



SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSTITUCIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL DE VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y SUS PEDANÍAS PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025 (AMPLIABLE MEDIANTE DOS PRÓRROGAS ANUALES)



Autor del pliego:

Ángel M. Leiva Abascal

Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal

Jefe del Servicio de Conservación y Mantenimiento

Juan Pablo Leiva Abascal

Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal

Jefe de Sección de Obras de Urbanización

FECHA: FEBRERO DE 2025



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSTITUCIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL DE VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y SUS PEDANÍAS PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025 (AMPLIABLE MEDIANTE DOS PRÓRROGAS ANUALES):

A: CONDICIONES GENERALES	3
ARTÍCULO I: TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO	3
ARTÍCULO II: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	4
2.1. <i>DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS. DIRECCIÓN FACULTATIVA</i>	4
2.2. <i>SERVICIOS A PRESTAR</i>	4
2.3. <i>SUMINISTRO DE MATERIALES Y MAQUINARIA</i>	6
2.4. <i>CONTROL DE CALIDAD</i>	7
2.5. <i>TRABAJOS DEFECTUOSOS</i>	7
2.6. <i>VISTO BUENO A LOS TRABAJOS. ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS</i>	8
2.7. <i>FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN</i>	8
B: FORMA DE ACTUACIÓN	9
ARTÍCULO III: HORARIO	9
ARTÍCULO IV: DIRECCIÓN, INSPECCIÓN, Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	10
ARTÍCULO V: ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO	11
5.1.- <i>MEDIOS HUMANOS. CAPACIDAD PROFESIONAL</i>	12
5.1.1. <i>Normas sobre el personal</i>	15
5.1.2. <i>Contratación de personal</i>	17
5.2.- <i>DELEGADO DEL CONTRATISTA</i>	18
5.3.- <i>INSTALACIONES</i>	19
5.4.- <i>VEHÍCULOS</i>	20
5.5. <i>MAQUINARIA, MATERIALES, ÚTILES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS</i>	21
5.5.1. - <i>Equipo para la señalización horizontal</i>	23
5.5.2. - <i>Pequeña maquinaria y medios auxiliares</i>	23
ARTÍCULO VI: GESTIÓN DE RESIDUOS	25
ARTÍCULO VII: ACCESO DE VEHÍCULOS A ZONAS Y ESPACIOS VERDES	26
ARTÍCULO VIII: SEGURIDAD Y SALUD, SEÑALIZACIÓN Y VALLADO DE LA ZONA DE TRABAJOS	26
8.1. <i>SEGURIDAD Y SALUD</i>	26
ARTÍCULO IX: ASISTENCIA DEL CONTRATISTA A RECEPCIONES DE TRABAJOS	32
ARTÍCULO X: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	32
10.1. <i>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</i>	36
10.2. <i>SUBCONTRATOS</i>	36
10.3. <i>RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ADJUDICATARIO</i>	37
10.4. <i>SERVICIOS DEL CONTRATISTA EN LA ZONA DE TRABAJOS</i>	38
10.5. <i>CONOCIMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ZONA DE TRABAJOS</i>	38
10.6. <i>SERVIDUMBRES, PERMISOS Y LICENCIAS</i>	40
10.7. <i>PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</i>	40
10.8. <i>VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS</i>	41



10.9. REPLANTEO DE LOS TRABAJOS	42
10.10. PLANOS DE DETALLE Y DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	42
10.11. CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.....	42
10.12. LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.....	43
10.13. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA	43
10.14. COMUNICACIONES.....	44
10.15. UNIFORMIDAD E IMAGEN	44
10.16. INFORMACIÓN GRÁFICA DE LOS TRABAJOS	45
10.17. OTRAS CUESTIONES. CASOS DE FUERZA MAYOR. OTROS TRABAJOS ..	45
ARTÍCULO XI: PENALIZACIONES Y SANCIONES E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS	46
ARTÍCULO XII: GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.....	48
ARTÍCULO XIII: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR	49
ANEXO I: CUADRO DE PRECIOS.....	51



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSTITUCIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL DE VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA:

A: CONDICIONES GENERALES.

ARTÍCULO I: TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de sustitución vertical y horizontal de vías públicas del Ayuntamiento de Cuenca y sus pedanías para los años 2024 y 2025 ha sido realizado por el Jefe de Servicio de Conservación y Mantenimiento y el Jefe de Sección de Obras de Urbanización de acuerdo con las directrices dadas por el Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno de Servicios Públicos, Conservación y Mantenimiento de Vías y Espacios Públicos, Edificios y Equipamientos Municipales, Medio Ambiente y Movilidad.

El presente contrato se regirá por la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Códigos CPV:

45233290-8 Instalación de señales de tráfico

45233294-6 Instalación de señalización viaria

El objeto del presente contrato son los trabajos de servicios necesarios para **la sustitución de la señalización horizontal y vertical, en la ciudad de Cuenca y sus Pedanías para los años 2024 y 2025.**

Estos trabajos, a realizar por el contratista adjudicatario, le serán encomendadas por el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, atendiéndose para ello a la descripción de los trabajos a realizar (artículo II), que más adelante se detalla y bajo la supervisión de la Dirección Facultativa, (Servicio de Conservación y Mantenimiento, responsables del contrato). Los responsables del contrato serán el Jefe del Servicio de Conservación y Mantenimiento y el Jefe de Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Conservación y Mantenimiento.

En todo lo que no se oponga al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, serán de obligatorio cumplimiento toda la normativa técnica vigente al respecto aplicable a los trabajos objeto del contrato.



ARTÍCULO II: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional, que más adelante se describirá en número y categorías, y que estará a su cargo a todos los efectos, así como los materiales, equipos, vehículos, maquinarias y herramientas, medios auxiliares, y con los sistemas eficaces, precisos, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores y cualquiera de las actividades descritas en las unidades referidas en el Anexo I, cuadro de precios expresadas en euros.

El adjudicatario tendrá la obligación de realizar los trabajos y servicios necesarios para la **conservación, mantenimiento y reforma de señalización horizontal y vertical**, de la Ciudad de Cuenca, ateniéndose para ello a la metodología general operativa que a continuación se indica.

2.1. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS. DIRECCIÓN FACULTATIVA.

La Dirección Facultativa corresponderá al Servicio Municipal de Conservación y Mantenimiento perteneciente al Ayuntamiento de Cuenca en las personas del Jefe del Servicio y el Jefe de Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Conservación y Mantenimiento, que por ellos mismos la realicen o que por medios ajenos la contraten y se considerará responsable del contrato. Sería independiente del presente contrato. En cuanto se produzca la adjudicación del contrato, se procederá a la entrega de organigrama de la composición de la Dirección Facultativa, con nombres, correos electrónicos y teléfonos de contacto.

2.2. SERVICIOS A PRESTAR.

Se trata de actuaciones limitadas, puntuales, y/o de emergencia.

Serán realizados mediante equipos de actuación puntual, ligeros y medios, dotados de gran movilidad y versatilidad, así como el máximo grado posible de mecanización.

Para poder acometer las diferentes actuaciones de emergencia que pudieran surgir, la empresa adjudicataria propondrá a la Dirección Facultativa 1 (UN) técnico competente responsable de la empresa adjudicataria, con capacidad suficiente de actuación, disponible 24 horas durante la vigencia del contrato. La Dirección Facultativa dará conformidad al técnico propuesto, cuya titulación se define en el artículo correspondiente a medios humanos, reservándose la Dirección Facultativa solicitar su sustitución en función de las circunstancias de ejecución del contrato. Así mismo, la adjudicataria comunicará al Ayuntamiento de Cuenca el técnico que sustituirá al mismo en caso de no poder estar disponible por cualquier



motivo durante el periodo del contrato.

Si bien el presente contrato no supone en ningún caso la presencia de operarios de manera continuada, al objeto de poder atender emergencias la empresa adjudicataria deberá ser capaz y comprometerse a implantar en la zona de trabajos en el plazo máximo de 2 horas, los medios humanos que puedan requerirse para atender las posibles emergencias.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

Las actuaciones a realizar cumplirán con la Ordenanza de la Urbanización del Ayuntamiento de Cuenca, y a las Instrucciones Técnicas para los Equipos de Dirección Facultativa en las Obras de Urbanización del Ayuntamiento de Cuenca.

La Dirección Facultativa ordenará por escrito los trabajos a realizar a la empresa adjudicataria, mediante **órdenes de intervención**. En este documento se describirán pormenorizadamente los trabajos y fases a realizar, existiendo una orden por cada emplazamiento, o por cada tipo de trabajo a realizar (en caso de trabajos similares en diferentes emplazamientos se utilizará una única orden, indicando la superficie de actuación por cada emplazamiento, indicando también los emplazamientos).

Las órdenes de intervención serán entregadas de forma semanal o cuando lo estime la Dirección facultativa al técnico de la empresa contratista.

La empresa contratista contactará siempre con los distintos Servicios del Ayuntamiento (Servicios de Conservación y Mantenimiento, Medioambiente, Eléctrico,...), así como con la Empresa Pública Aguas de Cuenca S.A. y con las empresas externas al Ayuntamiento (Gas Natural, ONO, Telefónica, otras empresas de canalizaciones de telecomunicaciones,...) con canalizaciones que pudiera haber en el subsuelo de la Ciudad de Cuenca para poder conocer las redes de los posibles servicios afectados por los trabajos que se realizarán en este contrato.

El plazo de cada actuación vendrá determinado por las circunstancias propias de cada caso, y, en consecuencia, será establecido por la Dirección Facultativa, en la orden de intervención.

La urgencia de un trabajo, o las circunstancias del mismo, incluidas las molestias al tráfico, podrán determinar, en ciertos casos, la necesidad o conveniencia de realizarlo durante la noche, o día festivo, sin que ello pueda ser



causa, en estos casos excepcionales, de reclamación ante el Ayuntamiento de Cuenca.

La certificación de los trabajos se realizará de manera mensual, elaborando el contratista las certificaciones correspondientes considerando las unidades del cuadro de precios del anexo I expresadas en euros, siendo éstas corroboradas por la Dirección Facultativa. La Dirección Facultativa determinará que las mediciones para la certificación se realicen conjuntamente, o que se realicen sobre plano para posteriormente a la fecha de la certificación ser comprobadas in situ. A estas certificaciones se reducirá la baja establecida por el contratista en la licitación respecto el cuadro de precios (anexo I), y se añadirán los gastos generales (13%), Beneficio Industrial (6%), y el IVA (21%).

Sólo se podrán certificar aquellos trabajos cuyas órdenes de intervención vengan acompañadas de la correspondiente Acta de Recepción de Trabajos.

En casos de fuerza mayor (nevadas, inundaciones, etc.), o cualquier otro trabajo que estime el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca, quedarán en suspenso aquellas labores programadas que interfieran con la planificación que el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca prevea para estas circunstancias, debiendo ponerse el personal de la empresa del adjudicatario a disposición del Ayuntamiento de Cuenca para su distribución, de acuerdo con sus directrices.

En estos supuestos desarrollará aquellas funciones que el Ayuntamiento de Cuenca pueda disponer. Dado que existe una valoración en el cuadro de precios de horas por puesto de trabajo, se abonarán las horas dedicadas a trabajos ordenados por el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca para estos casos según el cuadro de precios expresadas en euros.

Para ello el adjudicatario pondrá a disposición de este Servicio no menos de 2 cuadrillas compuestas de 3 trabajadores cada uno durante el tiempo que se estime necesario. Dichos trabajos tendrán su correspondiente orden de ejecución.

2.3. SUMINISTRO DE MATERIALES Y MAQUINARIA.

La Dirección Facultativa podrá solicitar al Adjudicatario el suministro de cualquier material, maquinaria, y/o medio auxiliar de uso ordinario con una antelación mínima de 24 horas, siendo cuenta del adjudicatario del contrato, el transporte, la carga y descarga, en el punto que fije dicha solicitud.

Así mismo el Ayuntamiento se reserva el derecho a suministrar cualquier material que pueda poseer o adquirir para la realización de los trabajos objeto de



este contrato.

En ambos casos, las valoraciones o deducciones correspondientes a las unidades afectadas, se añadirán o descontarán según el cuadro de precios del anexo I.

Este tipo de trabajo será encargado por la Dirección Facultativa al contratista mediante la correspondiente orden de intervención, indicando el tipo, cantidad de material, y el emplazamiento y la forma de descarga, igualmente para la maquinaria, en cuanto a tipo, cantidad, y emplazamiento de la misma.

2.4. CONTROL DE CALIDAD.

La Dirección Facultativa tendrá la facultad de encargar al contratista la realización de ensayos y análisis de materiales y de unidades durante los trabajos, siendo los gastos derivados de los mismos por cuenta del contratista, siempre y cuando no sean superiores a las indicadas en las Instrucciones Técnicas para los Equipos de Dirección Facultativa en las Obras de Urbanización realizadas por gestión indirecta, del Ayuntamiento de Cuenca.

Es de cuenta del adjudicatario el importe del control de calidad, que será abonado por éste a la empresa encargada de su realización, que será elegida por la Dirección Facultativa entre una terna propuesta por el adjudicatario, siendo criterio de la elección la cercanía a la ciudad de Cuenca de las instalaciones de dicha empresa.

Los ensayos a realizar y entregar de forma periódica se realizarán de acuerdo a las Instrucciones Técnicas para los Equipos de Dirección Facultativa en las Obras de Urbanización realizadas por gestión indirecta, del Ayuntamiento de Cuenca.

2.5. TRABAJOS DEFECTUOSOS.

Si se advierten vicios ocultos o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen defectos ocultos en los trabajos ejecutados, la Dirección Facultativa ordenará durante el curso de la ejecución y siempre antes de la recepción definitiva, la demolición y reconstrucción precisas para comprobar la existencia de tales defectos ocultos.

Si la Dirección Facultativa ordena la demolición y reconstrucción por advertir vicios o defectos patentes en la construcción, los gastos de esas operaciones serán por cuenta del contratista.

En el caso de ordenarse la demolición y reconstrucción de unidades por creer existentes en ellas vicios o defectos ocultos, y éstos existiesen los gastos



incumbirán en principio también al contratista incluso los costes derivados de la realización de ensayos. Si resultara comprobada la inexistencia de aquellos vicios o defectos ocultos, la administración se hará cargo de dichos costes, así como de los ensayos derivados de éstos.

Si la Dirección Facultativa estima que las unidades son defectuosas y que no cumplen estrictamente las condiciones del contrato y son, sin embargo, admisibles, puede proponer a la Dirección Facultativa la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de los precios. El contratista queda obligado a aceptar los precios fijados, a no ser que prefiera demoler y reconstruir las unidades defectuosas por su cuenta y con arreglo a las condiciones del contrato.

2.6. VISTO BUENO A LOS TRABAJOS. ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Para cada Orden de Trabajo, existirá un acta de Recepción de los Trabajos. El contratista informará a la Dirección Facultativa que una o varias órdenes de trabajo están concluidas a su criterio. La Dirección Facultativa efectuará las comprobaciones necesarias.

Si los resultados fuesen satisfactorios, la Dirección Facultativa firmará el acta de Recepción o Conformidad del Trabajo.

En caso contrario, se redactará anejo a la Orden de Intervención en la que se recojan las incidencias y defectos observados y se detallarán las instrucciones precisas de la forma en que deben subsanarse y fijará un plazo para remediar aquellas. Si transcurrido dicho plazo el contratista no hubiera remediado las deficiencias, la administración podrá optar por otorgar un nuevo plazo o declarar resuelto el contrato.

El contratista podrá certificar en el mes correspondiente aquellos trabajos con Acta de Recepción de Intervención, siendo aceptado por la Dirección Facultativa para su abono.

La Dirección Facultativa, según su criterio, podrá aceptar certificaciones de trabajos que puedan no estar concluidos, o de trabajos sin Acta de Recepción de Intervención, que, por su dificultad o duración, puedan no disponer del visto bueno en el mes correspondiente.

2.7. FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN

El contratista proporcionará a la Dirección Facultativa y a los técnicos propios, o ajenos, y a su personal auxiliar, designados por ésta, toda clase de



facilidades para los replanteos, reconocimiento, mediciones, y pruebas de materiales, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego, permitiendo el acceso a todas partes, incluso a los talleres o fábricas en los que se fabriquen los materiales o se realicen trabajos facilitando igualmente los elementos necesarios para las pruebas, siendo por cuenta del contratista todos los gastos que por este concepto se origine, incluso la apertura y cierre de calicatas en la zona de trabajos ejecutados, así como las reposiciones asociadas que se produzcan en su apertura y cierre.

B: FORMA DE ACTUACIÓN.

ARTÍCULO III: HORARIO.

La jornada laboral de los trabajadores será aquella que dé cumplimiento al presente pliego. Es decir, no se exigirá al contratista su presencia constante, sino, aquella que permita cumplir el presente pliego, en cuanto a: acudir a las reuniones semanales preestablecidas con la Dirección Facultativa para la programación de los nuevos trabajos, entrega de las órdenes de intervención, revisión de órdenes de intervención anteriores, mediciones, certificaciones, ejecución de los trabajos incluidos en las órdenes de intervención en el plazo establecido, etc.

Aquellos trabajos realizados fuera del horario laboral establecido por la empresa, en festivos, o fines de semana, como consecuencia de trabajos de emergencia, o de necesidad del contratista para el cumplimiento de los plazos previstos en las órdenes de intervención, no supondrán incremento alguno en los costes del presente pliego considerados en el Anexo I.

En la oferta deberá proponerse el horario que en función de la organización de los trabajos se considera más operativa; no obstante deberá ser aprobado por el Servicio Municipal de Conservación y Mantenimiento, en función de las necesidades para una mejor prestación, y teniendo en cuenta los horarios de los integrantes de la Dirección Facultativa, para que ambos horarios coincidan, es decir quedará siempre cubierto el horario establecido por el Ayuntamiento de 8:00 h de la mañana a 15:00 h de la tarde, aunque la empresa contratista podrá alargar la jornada en función de las necesidades del contrato, siempre en cumplimiento de la normativa vigente.

Deberá garantizarse al menos:

- Trabajos excepto trabajos de emergencia: El trabajo de lunes a viernes.
- Trabajos de emergencia: de lunes a viernes, noches, fines de semana y festivos.



Por otra parte, los horarios de los trabajadores se organizarán de tal manera que se dé cumplimiento al Estatuto de los Trabajadores. La jornada laboral tiene como base el Convenio de la Construcción de Cuenca, por lo que son 1.736 horas anuales por trabajador, a desarrollar, según el calendario presentado por el adjudicatario y consensado con el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca. Si fuera necesario para el cumplimiento de la normativa vigente el contratista estará obligado a la organización de turnos para sus trabajadores. Este aspecto deberán cumplirlo aquellas empresas subcontratadas.

ARTÍCULO IV: DIRECCIÓN, INSPECCIÓN, Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

El adjudicatario gestionará la prestación del servicio, sin perjuicio de las facultades de decisión e inspección de la Dirección Facultativa. El Adjudicatario intervendrá directamente en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran actuación, es su obligación la detección de cualquier circunstancia que se origine en el ámbito del contrato, y que pueda suponer perjuicios, riesgos o desmerecimiento, realizando las fotografías pertinentes antes de su reparación.

La Dirección Facultativa dará las instrucciones, escritas o verbales que considere oportunas al efecto, que serán cumplidas por el Adjudicatario de forma inmediata o en su caso en el plazo fijado.

La Dirección Facultativa inspeccionará y controlará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente Pliego.

El personal propio, o ajeno, que integre la Dirección Facultativa que vaya a desempeñar el servicio de inspección tendrá acceso a los vehículos, locales y dependencias del adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos se precisen con respecto a su funcionamiento.

Las facultades del personal designado para desempeñar el servicio de inspección serán las siguientes:

1. Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.
2. Controlar que los rendimientos del trabajo en las distintas labores son los adecuados.
3. Controlar si se cumplen tanto lo estipulado en este Pliego como los posibles compromisos posteriores del Adjudicatario en cuanto al número y cualificaciones del personal operario.



4. Determinar si los equipos, maquinaria, y herramientas que hayan de utilizarse en la realización de las labores satisfacen las condiciones exigidas en el presente pliego.
5. Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del adjudicatario reúne las condiciones exigidas a su rango, lugar de actuación e importancia de la misión que tenga encomendada.
6. Todos aquellos controles encaminados a un mejor cumplimiento del Pliego de Condiciones.
7. Cualquier otra facultad relacionada con la prestación del servicio de referencia.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones pertinentes.

El Adjudicatario estará obligado a desplazar, con la periodicidad que se fije, y en los horarios que se señalen, al responsable Técnico del Adjudicatario a las dependencias municipales que se indiquen, para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio.

Como complemento, el Adjudicatario deberá presentar con la periodicidad que se le indique, todos aquellos partes, comprobantes, informes, estudios, datos, ensayos, documentación o información, etc., tanto de los trabajos o labores en sí como del personal, instalaciones, maquinaria, herramientas, vehículos, comunicaciones, etc., o documentación fotográfica que la Dirección Facultativa estime necesarios, tanto con fines estadísticas, como para el mejor control de los servicios contratados.

Se programarán reuniones semanales o con la frecuencia que se estime desde la Dirección Facultativa, en el horario señalado por el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca, entre el responsable técnico de la empresa y el personal del Servicio Municipal de Conservación y Mantenimiento, pudiendo incluso requerir la presencia del Delegado del Contratista, para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio.

ARTÍCULO V: ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO

Los licitadores deberán hacer constar, expresa y detalladamente, los vehículos, maquinaria y herramientas que decidan adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever el suficiente de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de las labores encomendadas en el Pliego de



Condiciones, y siempre partiendo de los mínimos exigidos en los siguientes apartados.

Todos ellos deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento, procediendo el contratista a subsanar las anomalías que se produzcan. El Servicio Municipal de Conservación y Mantenimiento podrá revisarlos siempre que crea oportuno, debiendo corregir inmediatamente el Adjudicatario los defectos observados por el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca.

Los vehículos, maquinaria, herramienta, y en general todo el material que se oferte por parte de la empresa que resulte adjudicataria, deberán cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad, seguros e inspecciones.

La disponibilidad de los medios humanos, y la maquinaria, mínimos según los siguientes apartados, adscritos al presente contrato, o los que el contratista estime superior a los mínimos indicados, deberán ser tales que cumplirán con los plazos previstos en las órdenes de intervención, (mínimo 24 horas desde el aviso).

El personal, maquinaria, y medios auxiliares adscritos al presente contrato **no tendrán exclusividad** con el presente contrato, aunque estará disponible en todo momento para la Dirección Facultativa en los términos antes especificados.

5.1.- MEDIOS HUMANOS. CAPACIDAD PROFESIONAL.

Cualquier sustitución o incremento de personal que el Adjudicatario pretendiera realizar respecto del personal, durante el periodo de adjudicación, o durante el periodo de vigencia del contrato, deberá ser consultado previamente a la Dirección Facultativa.

Al siguiente día de la firma del contrato el contratista presentará ante los **Servicios Administrativos Municipales** las fichas del personal en formato A4, en el que conste la fotocopia del DNI, categoría profesional, cursos de seguridad y salud, carnés de conducir, cursos de manejo de maquinaria, firma con la recepción de EPIS, si se trata de recurso preventivo, debiendo existir uno por zona de trabajo, y fotocopias de los TC1 y TC2. En cada certificación se entregará el pago los seguros sociales a los Servicios Administrativos Municipales. Este aspecto se cumplirá también para los trabajadores de los subcontratistas. Las fichas serán modificadas para cualquier cambio o incremento de personal, o en caso de que la situación de los trabajadores se vea modificada.

En la oferta se deberá especificar el personal asignado al presente servicio, teniendo en cuenta que la categoría profesional, formación y experiencia deberán



ser acordes al desempeño de sus funciones en el servicio.

Se deberá mantener durante el contrato los medios humanos ofertados. Si la incapacidad de estos medios fuera apreciada por el responsable del contrato, por incumplimiento de los plazos previstos, podrá exigir al responsable de la contrata que sustituya o incremente al mismo.

La empresa adjudicataria deberá aportar, para la ejecución de los trabajos, los medios humanos, técnicos, administrativos y materiales que se precise en cada momento según las circunstancias.

Dicho personal deberá contar con la formación, experiencia y conocimientos necesarios y probados para desarrollar el trabajo solicitado. El personal deberá recibir formación continua y documentada sobre los aspectos específicos de su trabajo. Asimismo, será responsable de que el personal reciba la formación obligatoria en materia de seguridad y salud laboral. Deberán de contar con los Equipos de Protección Individual EPIS en cada momento para acometer los trabajos encomendados y con repuestos suficientes para no paralizar un trabajo o demorarlo.

En la plantilla de la empresa adjudicataria deberá figurar **como mínimo** para este Pliego, el personal técnico y auxiliar que se indica a continuación:

- Al frente de la plantilla deberá figurar un Técnico graduado o licenciado (ITOP, Ingeniero Civil, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o similar), de acreditada experiencia, con 4 años de experiencia laboral al menos, o formación en materia de mantenimiento, y conservación de vías públicas, y con una experiencia de al menos dos años en un puesto de trabajo similar al del presente pliego.
- Dispondrá en la oficina (nave con taller, oficina, vestuarios, aseos, almacén, etc.) de todos los medios técnicos necesarios para realizar sus labores de prestación del servicio, con los medios informáticos suficientes para realizar las gestiones oportunas, con el software necesario compatible con CAD, BC3, OFFICE, GIS,...
- Será el responsable de acometer las diferentes actuaciones previstas en el presente pliego. Estará disponible las 24 horas durante la vigencia del contrato. La Dirección Facultativa dará su conformidad al técnico propuesto, reservándose el derecho a que sea sustituido en función de las circunstancias de la ejecución del contrato.
- Dicho personal técnico en ningún caso tendrá carácter de simple asesor, si no que permanentemente ha de encontrarse a disposición de la Dirección Facultativa.



- Esta persona resolverá cuantos problemas surjan en el desempeño de sus funciones, y será el responsable del Adjudicatario e interlocutor oficial con el Servicio Municipal de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca y la Dirección Facultativa, y que tendrá a su cargo la plantilla necesaria para llevar a cabo lo estipulado en el presente Pliego. Dicho responsable se encontrará perfectamente localizable y disponible durante la jornada laboral (ver artículo III), para lo cual dispondrá de los medios adecuados a tal fin.
- Deberá asistir, sin excusa, a todas las reuniones periódicas programadas y a los requerimientos que el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca le efectúe y tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal. Será el único interlocutor válido para todos los asuntos relativos al contrato y deberá prestar servicio fuera de su horario normal de trabajo cuando le sea indicado por los Servicio Municipal de Conservación y Mantenimiento, si fuera necesario.
- En ausencia de esta persona por causar baja o por vacaciones, la empresa designará a su sustituto durante la ausencia, debiendo tener esta persona las mismas atribuciones que la sustituida.
- Encargado. Al menos 1 encargado.
- Capataces. Al menos 1 capataz para desarrollar adecuadamente el servicio.
- Personal operario: Al menos 6 (mínimo 2 oficiales de primera), en número suficiente para la realización de todos los trabajos objeto del contrato de forma que su falta no pueda justificar el retraso de cualquier trabajo salvo que se hayan producido circunstancias extraordinarias a juicio de la Dirección Facultativa.

El Ayuntamiento de Cuenca queda totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal o el de las empresas subcontratistas.

El personal no tendrá exclusividad con el presente contrato, aunque sí deberá ser tal que se cumplan con los plazos establecidos en las órdenes de intervención.

La empresa adjudicataria comunicará al Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca la designación de un **delegado** del contratista, que tendrá capacidad de decisión sobre las acciones que se desarrollen sobre este contrato y sobre el personal de esta empresa. Que será, así mismo, el interlocutor con este Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca en todo lo referente a este pliego de condiciones. Será una persona



diferente del técnico.

El adjudicatario no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de la prestación la insuficiente plantilla, estando obligado a aumentar la plantilla adecuándose a las necesidades reales de trabajo, sin que ello le permita variar los precios de su oferta.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

5.1.1. Normas sobre el personal.

El adjudicatario estará obligado a mantener el personal que defina en su oferta.

Se notificará ante los **Servicios Administrativos Municipales** del Ayuntamiento de Cuenca los nombres, categorías, DNI, y demás circunstancias, de los operarios que habrán de cubrir la plantilla para el desempeño a que se refiere el presente pliego, así como a las variaciones que se produzcan en el mismo. El adjudicatario se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir con todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, siendo causa de resolución del contrato no estar al corriente de sus obligaciones tributarias o de la Seguridad Social o prevención de riesgos. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a las condiciones laborales previstas en el convenio laboral vigente de aplicación. Por ello, el Ayuntamiento queda totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el Adjudicatario y su personal. Siempre se requiera, o cuando se produzca cualquier cambio, o para las certificaciones, el Adjudicatario estará obligado a presentar ante los **Servicios Administrativos Municipales** un resumen de la situación laboral, bajas, altas, etc., juntamente con los TC1 Y TC2, que se presentarán exclusivamente y expresamente desglosados, los del personal adscrito al presente contrato, y no los globales de la empresa.

En cualquier momento, la Dirección podrá exigir del contratista que presente ante los **Servicios Administrativos Municipales** la justificación de que se encuentra en regla en el cumplimiento de lo que concierne a la aplicación de la legislación laboral y de la Seguridad Social de los trabajadores ocupados en los trabajos objeto del contrato.

El Adjudicatario deberá asegurar con el personal necesario que el servicio quede perfectamente cubierto. La plantilla será en número regular durante todo el



año, por lo que habrán de cubrirse las suplencias de vacaciones, bajas, etc., mediante incorporaciones. En cualquier incorporación deberá mantenerse la homologación de la categoría y especialidad.

En todo momento, se podrán hacer las comprobaciones y controles que crea necesarios del personal asignado al Servicio, para su adecuado seguimiento.

El Adjudicatario será responsable de las faltas por trato desconsiderado de los trabajadores hacia el vecindario, usuarios de las áreas, otros trabajadores, personal perteneciente a la Dirección Facultativa, etc.

Uniformidad de los operarios. Todos los operarios estarán provistos de uniformes y de tarjeta de identidad con fotografía, que será dotado, por cuenta del adjudicatario, debiendo quedar definido en la oferta el uniforme con que se propone dotar a los operarios, forma, color y calidad de los tejidos y periodicidad de entrega. No obstante, **el modelo de uniforme deberá ser aprobado por el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca**, pudiendo introducir las modificaciones, logotipos, inscripciones, etc. que estime convenientes. Los operarios y resto de personal de la empresa adjudicataria deberán vestir con el uniforme establecido durante la duración de los trabajos, debiendo estar en buen estado. Dicho personal, deberá preservar la buena imagen del Ayuntamiento de Cuenca.

De no cumplirse esta circunstancia, el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca, tendrá la potestad para poder penalizar al contratista.

El contratista será responsable de que el personal cuente y utilice los medios de protección personal previstos en la normativa vigente de seguridad y salud para las actividades y tareas a desarrollar en los trabajos asociados. Por ello, y en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, queda expresamente prohibido que se realicen en otras condiciones los trabajos que exige el servicio.

El contratista abonará al personal sus retribuciones, incentivos y cargas sociales cumpliendo con la legislación vigente y los convenios y restantes normativas que, en su caso, le afecten, quedando el Ayuntamiento totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

El personal de la Empresa Adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcional o de naturaleza alguna con respecto al Ayuntamiento de Cuenca, debiendo dicha empresa tener informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar en los contratos de personal que realice, expresamente, esta circunstancia, así como que al término de la



adjudicación no se producirá el traspaso al Ayuntamiento por el hecho de asumir éste la prestación del servicio o adjudicar esta conservación a otra empresa. Entre las empresas se estará a las relaciones del convenio colectivo vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre Seguridad y Salud por parte del técnico designado, encargados, u operarios del contratista, no implicarán responsabilidad alguna sobre el Ayuntamiento de Cuenca.

En casos de fuerza mayor (nevadas, inundaciones, etc.), o cualquier otro trabajo que estime el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca, quedarán en suspenso aquellas labores programadas que interfieran con la planificación que el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca prevea para estas circunstancias, debiendo ponerse el personal de la empresa del adjudicatario a disposición del Ayuntamiento de Cuenca para su distribución, de acuerdo con sus directrices.

En estos supuestos desarrollará aquellas funciones que el Ayuntamiento de Cuenca pueda disponer. Dado que existe una valoración en el cuadro de precios de horas por puesto de trabajo, se abonarán las horas dedicadas a trabajos ordenados por el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca para estos casos según el cuadro de precios expresadas en euros.

Para ello el adjudicatario pondrá a disposición de este Servicio no menos de 3 cuadrillas compuestas de 3 trabajadores cada uno durante el tiempo que se estime necesario. Dichos trabajos tendrán su correspondiente orden de ejecución.

5.1.2. Contratación de personal.

Corresponde al contratista, bajo su exclusiva responsabilidad, la contratación de toda mano de obra que precise para la ejecución de los trabajos en las condiciones previstas por el contrato y en las condiciones que fije la normativa laboral vigente.

La Dirección Facultativa podrá exigir la retirada de la zona de trabajos del empleado u operarios del Contratista que incurra en insubordinación, falta de respecto a él mismo, o a sus subalternos, o realice actos que comprometan la buena marcha o calidad de los trabajos por incumplimiento de las normas de seguridad.

Para poder acometer las diferentes actuaciones de emergencia que pudieran surgir la empresa propondrá a la Dirección a 1 técnico de la empresa adjudicataria, con capacidad suficiente de actuación, disponible a las 24 h.



La Dirección Facultativa dará su conformidad al técnico propuesto, reservándose el derecho a solicitar su sustitución en función de las circunstancias de ejecución del contrato. Así mismo la empresa comunicará el/los técnicos que sustituirán a los mismos en caso de que alguno de ellos pudiera no estar disponible por cualquier motivo durante el periodo del contrato.

Será total responsabilidad del contratista el ajustar las condiciones de trabajo del personal de servicio de conservación, reforma, mantenimiento de pavimentos a lo dispuesto en la normativa de Seguridad y Salud, así como la legislación y convenios laborales vigentes.

El Ayuntamiento queda totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal o el de las empresas subcontratadas.

5.2.- DELEGADO DEL CONTRATISTA.

El Delegado del contratista es la persona designada expresamente por el contratista y aceptado por la administración, que no podrá ser la misma persona que el técnico definido en el apartado de medios humanos, y cuyas funciones son las siguientes:

- Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia.
- Organizar, junto con el técnico designado por el contratista, la interpretación, puesta en práctica y ejecución de las órdenes de intervención.
- Proponer a la administración y colaborar con ésta en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos.

La administración podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado o de cualquier facultativo que de él dependa, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

El contratista comunicará por escrito al Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca de Cuenca el nombre y titulación de su delegado, así como la designación de uno nuevo. En este último caso se requerirá la previa autorización de la administración.

No tendrá exclusividad con el presente contrato, aunque estará disponible en todo momento para la Dirección Facultativa.



5.3.- INSTALACIONES.

La Empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio como mínimo, una nave con capacidad suficiente para albergar a cubierto el parque móvil, disponiendo de la superficie necesaria para oficina, almacén de materiales, y aparcamiento o campa para vehículos y maquinaria. Dispondrá además de los vestuarios y aseos con ducha, adecuados al personal que tiene como base dicha nave, cumpliendo con la normativa vigente en relación con los lugares de trabajo, y resto de normativa.

El adjudicatario en la firma del contrato presentará la documentación justificativa del edificio, en cuanto al cumplimiento de licencias de actividad, boletín eléctrico, conexión a la red de abastecimiento municipal, a la de saneamiento, etc.

Estará dotada de todos los medios técnicos, y de un sistema permanente de comunicaciones conectado con el municipal, tal que permita dar adecuada respuesta a los trabajos asignados y en especial a los de emergencia que le sean encomendados.

El adjudicatario deberá acreditar estar en posesión de la misma, o disposición de contrato de alquiler, posteriormente a la licitación, y tenerla preparada para su uso en el momento de la firma del contrato.

La nave deberá estar situada a una distancia máxima de 25 Km desde la Capital de la Provincia de Cuenca y su ubicación deberá ser tal que permita un rápido despliegue de los equipos de trabajo por la ciudad, y suficientemente dotado para afrontar en todo momento el servicio habitual, así como las emergencias que pudieran producirse.

Todos los edificios aportados por la Empresa adjudicataria deberán encontrarse en buen estado, permitiendo en todo momento una correcta accesibilidad, manteniendo buenas condiciones de limpieza y salubridad, instalación eléctrica, prevención contra incendios y seguridad laboral. Dichas instalaciones deberán cumplir con la normativa vigente aplicable en cada uno de los campos mencionados.

Los gastos de mobiliario, equipamiento y otros aquellos derivados del uso de los edificios, así como la adecuación a la normativa vigente, serán por cuenta de la Empresa adjudicataria. Son también obligación de ésta la limpieza diaria, la desinfección mensual, la desratización y desinsectación semestral, y el pintado anual interior y exterior, incluyendo la eliminación de grafitis.



No existirá ningún tipo de compromiso por parte del Ayuntamiento de Cuenca sobre los locales del contratista, ni sobre gastos derivados, durante o posteriores al contrato, ni aún en el caso de rescisión o caducidad del mismo.

Los gastos de agua, luz, alcantarillado, gas, etc., que se produzcan por el adjudicatario de las instalaciones fijas a lo largo de todo el contrato, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

5.4.- VEHÍCULOS.

El licitador en su oferta deberá especificar todos los vehículos que decida adscribir al servicio expresamente el carácter de exclusividad o no para el presente servicio, teniendo en cuenta que deberá prever el número suficiente de reserva de dichos vehículos para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de sus labores. Se encontrarán en todo momento en perfectas condiciones de mantenimiento, en cuanto a limpieza, pintura, señalización, sistemas de seguridad, estado de utilización, conservación, con la ITV pasada en caso que su edad fuera tal para ser obligatoria la ITV, y serán los idóneos para la realización del Servicio, pudiendo ser desechados por el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca cuando no reúnan estas condiciones, debiendo el Adjudicatario sustituirlos por otros adecuados.

Deberá aportarse una relación de vehículos, que se adscriban al presente contrato detallando sus marcas, tipos, características, potencia, fecha de adquisición, prestaciones, su plazo de amortización y su plan de Conservación y Mantenimiento.

Se entenderá que los medios que han de proponerse en la oferta han sido considerados por el licitador como suficientes para la realización del servicio y de no resultar así, el Adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el precio para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo de forma inmediata.

La adquisición de todo tipo de material y equipos necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del Adjudicatario, así como los gastos de combustible, conservación, y mantenimiento, para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

El material móvil y la maquinaria empleada por el adjudicatario, deberán disponer, durante la ejecución de los trabajos de esta contrata, y a cuenta del adjudicatario, de elementos indicativos, anagrama, o símbolos que los identifiquen perfectamente al Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca. El establecerá la serigrafía de los indicativos de



la maquinaria.

No obstante, no será necesaria la exclusividad de los vehículos requeridos para el presente contrato.

Los **vehículos mínimos** con que deberá contar el adjudicatario, serán un total de 2, y son los siguientes:

- 1 furgoneta con capacidad para 5 personas, equipada con banco de trabajo, estanterías y armarios.
- 1 camión - furgón con capacidad para 5 personas, con caja, equipado con banco de trabajo, estanterías, armarios, etc., Contará con más volumen interior que la furgoneta y por tanto mayor espacio interior disponible, incluso para la colocación de grupos electrógenos, ...

Estarán identificados exteriormente mediante los colores y símbolos que tiene definidos el Ayuntamiento para sus propios vehículos y en el de las contratadas que prestan su servicio al Ayuntamiento.

5.5. MAQUINARIA, MATERIALES, ÚTILES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de su misión, por un valor mínimo de 20.000,00 € de su propiedad. El resto de la maquinaria y medios auxiliares podrá ser alquilada o subcontratada en función de los requerimientos de cada trabajo y cumpliendo con la reglamentación en cuanto a subcontratación.

Los licitadores deberán aportar una relación de maquinaria y herramientas que se adscriban al presente contrato detallando sus marcas, tipos, características, potencia, rendimiento, fecha de adquisición, prestaciones, su plazo de amortización y su plan de Conservación y Mantenimiento.

La maquinaria, útiles, herramientas y material ofertado deberán estar siempre en perfecto estado de utilización, tanto en el inicio como en el desempeño de sus funciones, sustituyéndolos cuando no se encuentren en perfectas condiciones o a juicio de la Dirección Facultativa no cumpla adecuadamente con la función encomendada.

Al principio de la concesión y posteriormente una vez al año, la Dirección Facultativa, realizará una revisión de maquinaria, vehículos, materiales y medios acopiados, instalaciones, etc., de la que se levantará acta. Las posibles deficiencias



detectadas en estas revisiones deberán ser corregidas por el Adjudicatario en un plazo máximo de 15 días. También se revisarán periódicamente los medios auxiliares, en especial las vallas, casetas de obra y en general cualquier elemento expuesto, que deberán estar limpios, sin pintadas y perfectamente identificados.

Toda la maquinaria, vehículos, herramientas y elementos complementarios, deberán estar en todo momento en condiciones aceptables de uso y pintados con arreglo a las normas que a tal efecto establezca el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca. No se admitirán al comienzo de la prestación del servicio elementos con antigüedad superior a la mitad de su vida útil normal, para lo cual debe figurar en la oferta relación detallada y antigüedad de los mismos. Los medios, vehículos, maquinarias y herramientas empleados deberán cumplir con la legislación vigente en cuanto a requerimientos medioambientales, en especial en lo que se refiere a la emisión de ruidos y polvo. Este aspecto es de especial relevancia debido a la naturaleza de los trabajos a realizar y a la cercanía de terceras personas y propiedades particulares. A tales efectos se dispondrán en todas las máquinas y herramientas dispositivos con emisión de agua para minimizar las emisiones de polvo y se utilizarán discos silenciosos (tipo Norton) para minimizar las emisiones de ruidos, de tal manera que se cumplan los niveles de ruido de forma que, legalmente, no sean necesarias las protecciones auditivas.

La pintura exterior de los vehículos que se empleen en el servicio se ajustará al criterio municipal. Todos los vehículos deberán llevar rótulos identificativos según lo dispuesto por la Dirección Facultativa.

Los vehículos no tendrán visible ningún otro cartel, anagrama o pegatina que no haya sido autorizado expresamente por la Dirección Facultativa.

El licitador presentará en su oferta una relación de la maquinaria, vehículos y medios auxiliares que estarán a disposición del contrato, especificando si lo están con o sin exclusividad al mismo, que no será menor de lo especificado en los siguientes párrafos.

Se entenderá que una maquinaria, o unos medios es posible que estén a disposición del contrato cuando éstos cumplan con los plazos establecidos por la Dirección Facultativa en las órdenes de intervención.

Todos los equipos deberán cumplir la normativa vigente en materia medioambiental y específicamente en lo referente a contaminación acústica.

Los equipos reseñados en el presente pliego, han sido considerados como los mínimos exigibles, por lo que deberán ser objeto de ampliación si en la práctica resultasen insuficientes. No obstante y para hacer frente a una situación excepcional



de sobrecarga transitoria generalizada o múltiples averías, se establece que el adjudicatario deberá prever un déficit accidental de su equipo, manteniendo contacto permanente con empresas de servicio de maquinaria de alquiler o destajo, si bien, en esta relación el Ayuntamiento no será parte en ningún aspecto, sin que en ningún caso, el adjudicatario pueda alegar, en descargo de un posible retraso en la ejecución de los trabajos a él encomendados, la falta de equipo preciso para llevarlos a cabo.

Para los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario deberá tener a disposición del mismo, en propiedad, alquiler o subcontratación, como mínimo, la siguiente maquinaria y medios auxiliares.

5.5.1. - Equipo para la señalización horizontal.

- 1 Máquina autopropulsada para la aplicación automática de pintura convencional o spray plástico en caliente o en frío, con potencia suficiente, depósito para la pintura y dispositivo de tracción mecánica, capacidad para obtención de anchura de trazo de la marca longitudinal regulable entre 10 y 30 cm (ambos incluidos), capacidad de desplazamiento lateral para dicho trazo, capacidad de marcado simultáneo de dos líneas y división automática de trazos.
- 1 Equipo de compresor auxiliar para pintura manual a pistola de marcas en el pavimento con posibilidad de cambio de depósito de pintura de color.
- Equipación para tres operarios para aplicación manual de pintura termoplástica de dos componentes en frío / 1 máquina de aplicación de pintura termoplástica de dos componentes en frío.
- 1 Máquina borradora tipo fresa de tamaño medio, con control infinitesimal de la profundidad de fresado.
- 1 Máquina barredora con aspiración de potencia mínima 11 CV

En todo caso, la maquinaria y los equipos de aplicación, habrán de ser capaces de aplicar homogéneamente los materiales con añadido antideslizante premezclado, por lo que habrán de disponer de boquillas de la medida apropiada a su granulometría y disponer de un sistema de agitación potente y continuo capaz de dispersar los mencionados añadidos en su depósito y mantenerlos en suspensión homogénea durante su aplicación.

5.5.2. – Pequeña maquinaria y medios auxiliares

Cada vehículo, dispondrá de forma habitual de los equipos, herramientas, y



maquinaria suficiente para acometer el trabajo diario, que consistirá al menos de la siguiente maquinaria:

No obstante, como mínimo el adjudicatario deberá contar con la siguiente maquinaria distribuida en los 2 vehículos industriales y nave, pero siempre a disposición del personal de la contrata:

- 1 ud hidrolimpiadora o equipo de limpieza con agua a presión.
- 1 ud grupo electrógeno, con capacidad suficiente para la maquinaria adjunta.
- 1 ud equipo soldadura eléctrica.
- 1 ud martillo picador eléctrico.
- 1 ud compresor para pintura.
- 1 ud sopladora eléctrica.
- 1 ud lijadora.
- 1 ud sierra de calar.
- 1 ud cortadora de disco pequeña (radial).
- 1 ud cortadora de disco grande.
- 1 ud pistola de pintura.
- 1 ud compresor.
- 1 ud carretilla.
- 1 ud flejadora (instalación de papeleras y carteles)
- 2 ud escaleras.
- 2 ud atornilladores eléctricos.
- 1 ud taladro percutor eléctrico.
- 1 ud taladro de columna.
- 1 ud amoladora.
- 2 ud de caja de herramientas (martillo, alicates, juego de llaves Hallen, carraca, y



otras, nivel, flexómetro, cinta métrica, brocas, limas, cúter, aplicador de silicona, etc.).

- 1 ud arcón herramientas albañilería.
- 1 ud cámara de fotos, que se pondrá a disposición de los Servicio Municipal de Conservación y Mantenimiento para el control del servicio.
- 2 ud Kit de material para señalización y precintado de áreas, o elementos: cinta, conos, paneles, carteles, etc. Igualmente se dispondrá de vallas para precintar elementos que no sea posible reparar.
- 10 ud EPIS completos, como mínimo, uno por cada persona asignada al presente contrato, que serán sustituidos en caso de mal estado, o sustitución de personal, o incrementados en función del incremento del personal.
- 3 ud Botiquín de primeros auxilios, uno por vehículo, y otro en nave.
- Depósito recolector de residuos, escoba, pico, pala, garrafas, etc.

Todos estos equipos y maquinaria deberán ser modelos profesionales y tendrán su correspondiente homologación legal conforme a las normativas vigentes en cada momento, debiendo adecuarse o cambiarse cuando varíen las normativas.

ARTÍCULO VI: GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos resultantes de las operaciones del Servicio, se gestionarán según la normativa vigente al respecto, siendo todos los costes a cargo del Adjudicatario. Una vez recogidos los residuos deberán separarse adecuadamente y ser trasladados a la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de Cuenca. En cualquier caso, la Dirección Facultativa podrán decidir el traslado a dependencias municipales de elementos o partes de elementos, siendo la carga, traslado y descarga por cuenta del Adjudicatario.

Todos los residuos que sea necesario permanezcan en la zona de trabajos se recogerán en contenedores o sacos.

Cuando el volumen de los residuos resultante, supere la capacidad de los sacos o contenedores de utilización normal, el Servicio Municipal de Conservación y Mantenimiento podrán autorizar la permanencia de aquellos por un plazo máximo e improrrogable de 24 horas.

En ningún caso se permitirá la permanencia de residuos los fines de semana



o festivos.

La demora en la recogida y eliminación de residuos en la vía pública, será objeto de sanción por parte del Ayuntamiento.

No se realizarán abonos por la carga, transporte, descarga, costes de gestor, gastos de gestión de residuos, o costes derivados por la gestión de residuos, ya que están incluidos en las unidades incluidas en el cuadro de precios del Anexo I.

ARTÍCULO VII: ACCESO DE VEHÍCULOS A ZONAS Y ESPACIOS VERDES.

No podrán acceder vehículos en zonas no permitidas al tráfico rodado, excepto con autorización expresa del Ayuntamiento de Cuenca, en los términos del presente Pliego.

Cuando al acceder a una zona verde se produzcan rodadas por el paso del vehículo o se afecte de cualquier forma a las instalaciones o vegetación existente, el Adjudicatario estará obligado a la reposición o arreglo conforme a su situación original sin perjuicio de las sanciones que procedan según la normativa de aplicación.

Respecto del acceso de vehículos pesados o de grandes dimensiones a determinadas áreas, especialmente del casco antiguo, el Adjudicatario deberá informar previamente y coordinar con el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca la forma de proceder a este respecto.

ARTÍCULO VIII: SEGURIDAD Y SALUD, SEÑALIZACIÓN Y VALLADO DE LA ZONA DE TRABAJOS.

El adjudicatario deberá cumplir las prescripciones de la normativa de prevención de riesgos y seguridad y salud, sobre todo en lo referente a la evaluación de los riesgos de los puestos de trabajo, elaborando programa de medidas preventivas (Documento Preventivo), así como formación en esta materia de todo el personal.

El adjudicatario designará un responsable en materia de Prevención de Riesgos y Seguridad y Salud, y los recursos preventivos que se precisen en función del Programa Preventivo, y su seguimiento. Esta persona se dedicará de forma exclusiva a lo contenido en este pliego.

8.1. SEGURIDAD Y SALUD.

El contratista es el responsable de las condiciones de seguridad y salud,



señalización y vallado en los trabajos y está obligado a adoptar y hacer cumplir las disposiciones vigentes sobre esta materia, las medidas y normas que dicten los organismos competentes, las exigidas en los documentos contractuales y las que fije o sanciones la Dirección Facultativa.

El contratista es el responsable y deberá adoptar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de las personas que transiten por la zona de trabajos y las proximidades afectadas por los trabajos a él encomendados. En particular, prestará especial atención a la seguridad del tráfico rodado, a las líneas de suministro eléctrico y de gas.

Deberá estar perfectamente vallado y señalizado todo obstáculo en la vía pública, tanto en aceras como en calzadas, y tanto si se trata de personal trabajando como de materiales, escombros, maquinaria, medios de transporte, o unidades sin terminar.

El contratista propondrá a la Dirección Facultativa itinerarios alternativos que deberán ser aprobados por ésta, previamente a la ejecución de los trabajos.

En los trabajos de movimiento de tierras, las excavaciones estarán a lo dispuesto en el RD 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Antes de comenzar los trabajos de movimiento de tierras, deberán tomarse las medidas oportunas para localizar y reducir al mínimo los peligros debidos a cables subterráneos y demás sistemas de distribución siendo necesario recopilar la información precisa con objeto de definir si en la zona de los trabajos pudiera existir algún servicio enterrado (conducciones de agua, líneas eléctricas, conducciones de telecomunicaciones, conducciones de combustibles, etc.) y asegurar su posición exacta. Para ello el contratista se pondrá en contacto con las diferentes compañías suministradoras, incluso con las empresas municipales de suministros.

Es fundamental determinar con exactitud la profundidad a la que están enterrados los distintos servicios, si los hubiera, para lo que es necesario, “apoyarse” en los planos de las redes de distribución de los mismos, siendo necesaria la presencia de técnicos de la Compañía de Suministros y de los distintos Servicios Municipales.

Antes de iniciar los trabajos y para evitar interferencias entre el movimiento de tierras y los cables y canalizaciones de los distintos sistemas de distribución, se establecerán los oportunos procedimientos de trabajos. Si las canalizaciones no están señalizadas y protegidas, será necesario localizar, el lugar exacto de paso de las mismas. Y se contactará con la compañía suministradora correspondiente. El



contratista requerirá la presencia permanente de personal de las compañías.

En el caso de canalizaciones eléctricas, una vez localizadas, se procederá a trabajar bajo las consideraciones reguladas en el RD 614/2001 sobre los riesgos eléctricos. En el caso de canalizaciones de gas, debe evitarse la realización de trabajos que produzcan chispas o fuego. Se recuerda la prohibición de fumar en las cercanías de estas canalizaciones.

Se realizará una inspección precisa de las superficies afectadas por los trabajos atendiendo a la presencia de indicios de canalizaciones subterráneas como registros, arquetas, reposición de zanjas, etc.

No se permitirá la presencia de trabajadores en el radio de acción de la maquinaria teniendo en cuenta el radio de acción del cazo más 2 m de seguridad (como mínimo una separación entre la maquinaria actuando, y los trabajadores de 7 m).

En el caso de ser necesaria la presencia de trabajadores cerca de la maquinaria, ésta deberá cesar durante el tiempo que los trabajadores estén realizando tareas cerca de la maquinaria.

Es obligatorio el uso de los equipos de protección individual EPIs, como mínimo botas de seguridad, cascos auditivos, gafas protectoras contra proyecciones de partículas, guantes (si fuera necesario), y ropa reflectante de alta visibilidad.

Deberá cerrarse con vallas consistentes, suficientemente estables y perfectamente alineadas y sujetas unas a otras, el perímetro de la zona de trabajos en ejecución.

El adjudicatario dispondrá en sus almacenes de vallas modelo normalizado por el Ayuntamiento, en cantidad suficiente para poder delimitar perfectamente, en cualquier circunstancia, la totalidad de los trabajos que tengan encomendados en cada uno de los emplazamientos. Los vallados dispondrán de carteles serigrafiados con el logotipo del Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca del Ayuntamiento de Cuenca, figurando en las mismas su razón social y teléfono, siendo el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca quien apruebe su diseño.

Así mismo dispondrá de balizas en número suficiente para la señalización nocturna que fuera precisa. Las vallas deberán mantenerse en todo momento, en perfecto estado de conservación y pintura. En caso necesario el contratista incorporará señalistas para señalizar tráfico alternativo en caso de ocupación de carril. La señalización y vallado de la zona de trabajos será propuesto e incluido en Documento Preventivo y aprobado por la Dirección Facultativa.



El adjudicatario mantendrá las vallas de protección de la zona de trabajos y señalización de día y nocturna, el tiempo que las características de los trabajos exijan, y posteriormente procederá a su retirada antes de las siguientes 12 horas a sus almacenes.

La redacción de la evaluación de riesgos o Documento Preventivo deberá precisar las modalidades de aplicación de las medidas reglamentarias y de las complementarias que correspondan a riesgos peculiares de los trabajos, con el objeto de asegurar la eficacia de:

- La seguridad de su propio personal, de la Dirección Facultativa, y de terceros.
- La higiene, la medicina del trabajo, primeros auxilios y cuidados de enfermos y accidentados.
- La seguridad de las instalaciones de la zona de trabajos, y equipos de maquinaria.

Además del cumplimiento de las disposiciones de carácter oficial relativas a la seguridad y salud en el trabajo, el contratista estará obligado a imponer y hacer cumplir las normas de seguridad particulares reglamentarias de su empresa.

Los Documentos Preventivos o evaluaciones de riesgos podrán ser modificados en función del proceso de ejecución de los trabajos y de las posibles incidencias que puedan surgir a lo largo del mismo, con la aprobación previa de la Dirección Facultativa.

Los Documentos Preventivos o evaluaciones de riesgos incluirán las normas relativas a las materias, que sin carácter limitativo se enuncian a continuación, y tendrán en cuenta las siguientes prescripciones que se expresan:

- Orden y limpieza: Mantenimiento del orden y limpieza en todo el ámbito de la zona de trabajos y en especial en los lugares de trabajo y sus accesos, en los acopios, almacenes, e instalaciones auxiliares.
- Accesos a la zona de trabajos: seguridad, comodidad, y buen aspecto de las vías y medios de acceso a las distintas partes de la zona de trabajos, y a los tajos de trabajo tanto de carácter permanente como provisional: caminos, sendas, pasarelas, escalas, planos inclinados, elevadores, grúas, cabrestantes, etc.

En particular se deberá tener en cuenta las limitaciones existentes en la legislación vigente en cuanto a la utilización de medios de elevación mecánicos



para uso del personal.

- Trabajos en altura: Andamios, barandillas debidamente protegidas contra caídas, defensas, techos protectores, redes, cinturones de seguridad.
- Líneas e instalaciones eléctricas: Trabajos de maniobra, revisión, reparación. Puestas a tierra, protecciones bajo líneas de alta tensión, instalaciones eléctricas en trabajos subterráneos y en el interior de conductos metálicos. Especial cuidado en los trabajos que supongan la presencia de camiones con volquete, en cuanto a su afección a líneas aéreas.
- Maquinaria: Será obligatoria la disposición de cabinas, o armaduras para protección del conductor en las máquinas de movimiento de tierras durante la carga de los materiales y en caso de vuelco de maquinaria. El buen estado de los cinturones de seguridad, y hacer uso de ellos, son clave para evitar heridos graves en caso de vuelco.
- Señalización: Señalización de los lugares de trabajo y maniobras peligrosas, avisos, carteles expresivos de las normas adoptadas, ordenación del tráfico y movimiento de vehículos y maquinarias mediante las convenientes señales y barreras y señalistas con medios de comunicación adecuados, e instrucciones escritas concretas y sencillas mantengan con autoridad las máximas condiciones de seguridad tanto para el personal de los trabajos como para personas ajenas a las mismas.
- Alumbrado: Además de otras medidas que se puedan disponer sobre trabajos nocturnos, lugares de tránsito de peatones, almacenamiento de materiales, de aparcamiento de máquinas e instalaciones auxiliares fijas, siempre tendrán el nivel de iluminación suficiente para la seguridad de las personas y para una eficaz acción de vigilancia.
- Desprendimiento del terreno: defensas contra desprendimientos y deslizamientos del terreno en laderas, taludes, excavaciones a cielo abierto y trabajos subterráneos.
- Gases tóxicos: medidas de prevención contra el riesgo de intoxicación por gases tóxicos o nocivos, especialmente en trabajos subterráneos.
- Incendios: medidas de prevención, control y extinción de incendios, que deberán atenerse a las disposiciones vigentes.
- En todo caso el contratista adoptará las medidas necesarias para evitar que se enciendan fuegos innecesarios y será responsable de evitar la propagación



de los que se requieran para la ejecución de los trabajos.

- Transporte del personal: medidas de seguridad en el transporte del personal, a cuyo efecto se cumplirá que el transporte que se efectúe en vehículos cerrados, no pudiéndose transportar mayor número de viajeros que el permitido legalmente, y cumpliendo las condiciones y los requisitos oficiales vigentes.
- Enfermedades profesionales: prevención contra la silicosis y otras enfermedades profesionales. Dispositivos para la eliminación o eliminación de polvo en la perforación en seco de taladros, en los trabajos de manipulación de áridos y en cuantas actividades se produzca emisión de polvo y las personas no puedan ser efectivamente protegidas con caretas anti polvo de reconocida eficacia y homologadas.
- Protección personal: Provisión y obligatoriedad de uso de elementos de protección individual de las personas y señalización adecuada de aquellas zonas y tajos de los trabajos donde es preceptivo su empleo como cascos, cinturones de seguridad, gafas anti polvo, y anti impacto, protectores auriculares, caretas anti polvo, botas de goma, botas con plantilla y puntera de acero, guantes, trajes, impermeables, trajes especiales, etc. Todos ellos debiendo cumplir con los requisitos oficiales de homologación.
- Socorrismo: Plan de prestación de primeros auxilios y de entrenamiento del personal, brigadas de socorristas, botiquines, y medios sanitarios en los tajos para primeros auxilios y para la evacuación de accidentados, disponibilidad de ambulancias, todo ello conforme a las características de los trabajos y a la clase de trabajo.
- Servicios médicos: higiene ambiental (polvo, gases, iluminación), higiene alimentaria (agua potable, alimentos, cocinas y comedores), primeros auxilios (curas de emergencia y evacuación de enfermos y accidentados)
- Otras medidas:

Los subcontratistas deberán adherirse a la parte que les corresponda de los Documentos Preventivos o evaluaciones de riesgos del contratista, mediante la preceptiva acta de adhesión.

El contratista deberá designar una persona de su organización responsable de la seguridad y salud, de acuerdo con las disposiciones oficiales y que tendrá las funciones de velar, instruir y supervisar en materia de seguridad y salud, a todo el personal que trabaje en los trabajos y de cualquier persona de cuya presencia en la zona de trabajos sea responsable del contratista.



Queda prohibida la fijación de anuncios no municipales en las vallas y cercas de precaución que deban instalarse con motivo de los trabajos objeto de esta contrata. Únicamente aparecerá el nombre del contratista y número de teléfono.

No se realizarán abonos por las medidas de seguridad y salud, ya que están incluidos en las unidades incluidas en el cuadro de precios del Anexo I.

ARTÍCULO IX: ASISTENCIA DEL CONTRATISTA A RECEPCIONES DE TRABAJOS

El adjudicatario podrá asistir, previa comunicación municipal, a las recepciones de trabajos y podrá emitir un informe escrito a la Dirección Facultativa manifestando las observaciones que estime oportunas. Este informe no da al adjudicatario derecho alguno en cuanto a recibir o rechazar, teniendo solo carácter informativo como elemento adicional de juicio para la determinación que tome la Dirección Facultativa.

ARTÍCULO X: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La prestación del servicio comprende las siguientes obligaciones para el adjudicatario:

Realizar todas las operaciones y/o suministros incluidos en trabajos y servicios necesarios para la **conservación, mantenimiento y reforma de la señalización horizontal y vertical**, en la Ciudad de Cuenca, excepto en:

- El casco histórico (por tratarse de una zona en el que se ejecutan obras de rehabilitación de la urbanización a través del Consorcio Ciudad de Cuenca),
- Zonas peatonales del Bº de Tiradores, y del Barrio de San Antón (por haberse ejecutado recientemente actuaciones de rehabilitación de la urbanización de manera completa y con pavimento de adoquín),

Estos trabajos, a realizar por el contratista adjudicatario, le serán encomendadas por el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca.

- ÓRDENES DE INTERVENCIÓN Y ACTAS DE RECEPCIÓN O DE CONFORMIDAD.

El adjudicatario deberá cumplimentar y entregar, con la periodicidad que le sea requerido por el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca, las fichas tipo relativas a todas y cada una de las actuaciones a realizar o ya realizadas, así como un resumen mensual de dichas intervenciones.



Las órdenes de intervención se realizarán por calles o como estime oportuno la Dirección Facultativa del Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca, pudiendo exigir al adjudicatario la inclusión en las órdenes de intervención de varios trabajos diferentes establecidos en zonas cercanas de la misma calle. Las órdenes de intervención se redactarán de manera que sean lo más clara y concisa posible, pudiendo exigir el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca las correcciones que estime oportunas.

Las mediciones establecidas en las órdenes de intervención podrán ser diferentes de las finalmente ejecutadas, por necesidad o cambios de decisión del a la hora de ejecutar los trabajos, pudiendo producirse incrementos o reducciones de medición. Las mediciones definitivas serán las reflejadas en el Acta de Recepción o Conformidad de los trabajos realmente ejecutados.

A continuación, se adjuntan ambos modelos, el de las órdenes de intervención y el de Acta de Recepción o Conformidad



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

**CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA**

ORDEN DE INTERVENCIÓN

ID,S: **REFERENCIA:**
TRABAJOS: **FECHA:**
FASES:

<i>SUPERFICIE AFECTADA PREVISTA</i>	<i>EMPLAZAMIENTO</i>	<i>PLAZO</i>

TIPO DE ACTUACIÓN: **ORDINARIA**
 EMERGENCIA

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS FDO:	ENTIDAD ADJUDICATARIA: FDO:
--	--



ACTA DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD

ID,S:

REFERENCIA:

TRABAJOS:

FECHA:

FASES:

SUPERFICIE EJECUTADA	EMPLAZAMIENTO	PLAZO

TIPO DE ACTUACIÓN:

ORDINARIA

EMERGENCIA

OBSERVACIONES:

Se reúnen en el lugar de las obras, el _____, los siguientes señores:

Ingeniero Técnico Obras Públicas Municipal, Director Técnico de las obras.

Ingeniero Técnico Obras Públicas en representación de la entidad adjudicataria.

La reunión tiene por objeto recibir las obras ejecutadas por la contrata, a cuyo efecto, los citados señores hacen constar:

Primero.- Que han recorrido las obras, encontrándolas en buen estado de conservación.

Segundo.- Que la ejecución de las obras, se ha realizado de acuerdo con las condiciones generales y particulares establecidas previamente y durante la ejecución de las mismas por la Dirección de Obra.

Tercero.- Medidas las unidades realmente ejecutadas resulta el siguiente detalle de medición:

Por lo que se formaliza la recepción y conformidad de las referidas obras, empezando a contarse desde esta fecha el plazo de garantía.

FIRMAS:

DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS	ENTIDAD ADJUDICATARIA:
FDO:	FDO:



Servicio de Conservación y Mantenimiento

- Cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del trabajo, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.
- Tener debidamente informado al personal de cuál es su condición con respecto a la Administración municipal.
- Si durante la vigencia del contrato se acordase entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores la modificación de sus condiciones económicas o sociales, ello no podrá repercutir en el aspecto económico ni en la calidad y/o cantidad de los servicios objeto de este Pliego.
- En caso de que se produzca un conflicto laboral entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores que originase la paralización o interrupción del servicio, el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca podrá detraer el importe de los trabajos no realizados, calculando el porcentaje correspondiente según los días de interrupción, siendo responsabilidad del adjudicatario asumir todos los costes asociados a la recuperación del servicio a su estado óptimo.
- El personal deberá mantener los uniformes en buen estado, siendo responsable el contratista por la falta de uniformidad de sus operarios o por la falta de aseo o decoro en el vestir, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia la ciudadanía.
- El adjudicatario se compromete a tener debidamente dado de alta en la Seguridad Social a todo el personal adscrito al servicio y a cumplir todas las obligaciones legales y contractuales respecto del mismo.

10.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato será inalterable a partir de su perfeccionamiento, y deberá ser cumplido con estricta sujeción a los pliegos de condiciones por los que se rige.

10.2. SUBCONTRATOS

El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

- Que se cumplan todos los requisitos en cuanto a adhesión a la parte correspondiente al subcontratista del plan de seguridad y salud, libro de subcontratación, y que el subcontratista cumpla con todos los requisitos de



seguridad y salud.

- Que se dé conocimiento por escrito a la Administración.
- Que las prestaciones parciales que se subcontraten no excedan del 85% del presupuesto del contrato.
- Que el contratista asuma la responsabilidad total frente a la administración; quedando el subcontratista obligado, sólo ante el contratista principal.
- En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas y/o empresas incursas en suspensión de clasificaciones o inhabilitadas para contratar.
- Que el contratista y subcontratista cumplan con la normativa en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales.

Los subcontratistas estarán a lo indicado por “Penalizaciones y sanciones e indemnización de daños y perjuicios” del presente Pliego de Condiciones, siendo aplicadas las sanciones al contratista principal.

10.3. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario será el responsable de los accidentes, perjuicios o infracciones que puedan ocurrir o cometerse por la ejecución de los trabajos que se realicen por medio de este contrato. A tal efecto deberá disponer del personal necesario para asegurar el control, seguridad, salud, y buena marcha de los trabajos.

El adjudicatario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan producirse durante la ejecución del contrato por un importe de al menos 2.000.000 € (DOS MILLONES DE EUROS), de los que 1.000.000 € (UN MILLÓN DE EUROS) serán por las responsabilidades imputables a la empresa contratista, y 1.000.000 € (UN MILLÓN DE EUROS) por las responsabilidades de los técnicos y responsables municipales que tengan relación con este pliego.

Al comienzo del contrato se presentará el certificado de la Compañía Aseguradora que acredite este extremo.



10.4. SERVICIOS DEL CONTRATISTA EN LA ZONA DE TRABAJOS

El contratista deberá establecer a su costa, por medios propios o ajenos, los servicios que requieran la eficiente explotación de sus instalaciones y la correcta ejecución de los trabajos:

- Servicios de seguridad y salud en el trabajo.
- Servicios médicos y de primeros auxilios.
- Servicios de transportes.
- Servicios de comunicaciones.
- Servicio de vigilancia.
- Servicio de talleres mecánicos, eléctricos, ...
- Servicio de prevención y extinción de incendios.
- Otros requeridos por las disposiciones vigentes que resulten de aplicación.

10.5. CONOCIMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ZONA DE TRABAJOS.

El contratista tiene la obligación de haber inspeccionado y estudiado el emplazamiento y alrededores de la zona de trabajos, la naturaleza del terreno, las condiciones hidrológicas y climáticas, la configuración y naturaleza del emplazamiento, los servicios afectados existentes, el alcance y la naturaleza de los trabajos a realizar, y los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, los accesos al emplazamiento, y los medios que pueda necesitar.

En los trabajos de movimientos de tierra, excavaciones, demoliciones, se atenderá a lo dispuesto en el RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras en construcción. Antes de comenzar los trabajos de movimientos de tierras, deberán tomarse medidas para localizar y reducir al mínimo los peligros debidos a cables subterráneos y demás sistemas de distribución siendo necesario recopilar la información precisa con el objeto de definir si en la zona de los trabajos pudiera existir algún servicio enterrado (conducciones de agua, líneas eléctricas de baja y media tensión, conducciones de telecomunicaciones, conducciones de combustibles) y asegurar su posición exacta. Es fundamental determinar con exactitud la profundidad a la que están enterrados los distintos servicios, si los



Servicio de Conservación y Mantenimiento

hubiera, para lo que es necesario apoyarse en los planos de las redes de distribución de los mismos, siendo necesario la presencia de técnicos de las compañías de suministros, además de investigación in situ en registros, arquetas, pozos, ...

La empresa contratista contactará siempre con los distintos Servicios del Ayuntamiento (Servicios de Conservación y Mantenimiento, Medioambiente, Eléctrico,...), así como con las Empresa Pública Aguas de Cuenca S.A. y con las empresas externas al Ayuntamiento (Gas Natural, ONO, Telefónica, otras empresas de canalizaciones de telecomunicaciones...) con canalizaciones que pudiera haber en el subsuelo de la Ciudad de Cuenca para poder conocer las redes de los posibles servicios afectados por los trabajos que se realizarán en este contrato.

Antes de iniciar los trabajos y para evitar interferencias entre movimientos de tierras y los cables y canalizaciones de los distintos sistemas de distribución, se establecerán los oportunos procedimientos de trabajos. Si las canalizaciones no están señalizadas y protegidas, será necesario localizar el lugar exacto de paso de las mismas, y se contactará con la compañía suministradora correspondiente.

En el caso de canalizaciones eléctricas una vez localizadas, se procederá a trabajar bajo las consideraciones reguladas en el RD 614/2001 sobre riesgos eléctricos. En el caso de canalizaciones de gas, debe evitarse la realización de trabajos que produzcan chispas o fuego. Se recuerda la prohibición de fumar en las cercanías de estas canalizaciones. En ambos casos el contratista requerirá la presencia permanente de personal de las compañías.

Se realizará una inspección precisa de las superficies afectadas por los trabajos atendiendo a la presencia de indicios de canalizaciones subterráneas como registros, arquetas, etc.

Ningún defecto o error de interpretación que pudiera contener o surgir del uso de documentos, estudios previos, informes técnicos o suposiciones establecidas en el proyecto y en general de toda la información adicional suministrada o procurada al contratista por el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca de sus servicios, otros servicios, o compañías, relevará al contratista de las obligaciones dimanantes del contrato.

Si a pesar de haber tomado todas las precauciones previas en cuanto a la investigación de servicios, en caso de rotura o desperfecto de canalizaciones existentes, el contratista tendrá la obligación de dar parte a la compañía afectada, y realizar las reparaciones correspondientes a su cargo, por cuenta propia o ajena, y aquellos costes que se derivaran, poniendo a disposición de la compañía suministradora, Ayuntamiento o empresa municipal, responsable del servicio



afectado, todos los medios necesarios para la reparación.

10.6. SERVIDUMBRES, PERMISOS Y LICENCIAS.

El contratista está obligado a mantener provisionalmente durante la ejecución de los trabajos y a reponer a su finalización todas aquellas servidumbres (de paso, suministro, etc...) afectadas por los trabajos.

Son por cuenta del contratista los trabajos necesarios para el mantenimiento y reposición de tales servidumbres. En cualquier caso, se mantendrán durante la ejecución de los trabajos, todos los accesos a viviendas y fincas existentes en la zona afectada por los trabajos.

El contratista deberá obtener con la antelación necesaria, para que no se presenten dificultades en el cumplimiento del programa de trabajos todos los permisos o licencias que se precisen para la ejecución de los trabajos definidos en los proyectos, y cumplirá estrictamente todas las condiciones que imponga el organismo o entidad otorgante del permiso.

Los gastos de gestión derivados de la obtención de estos permisos serán siempre a cuenta del contratista, así como todos los cánones, fianzas y avales para la ocupación temporal de los terrenos.

Para el caso de ejecuciones subsidiarias, la Dirección Facultativa trasladará la orden correspondiente acompañada del Decreto o Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, lo que corresponda.

10.7. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

El contratista tiene la obligación de evitar la contaminación del aire, incluso acústica, cursos de agua, cultivos y en general, cualquier clase de bien público o privado que pudiera producir la ejecución de los trabajos, o la explotación de sus propias instalaciones auxiliares, en base a las disposiciones vigentes. Todos los gastos originados necesarios para el mantenimiento estricto de la normativa vigente serán por cuenta del contratista.

El adjudicatario cumplirá la legislación vigente en materia de gestión de residuos, incluyéndose los costes correspondientes en los precios descompuestos de las unidades del anexo I, cuadro de precios.

El adjudicatario en sus actuaciones deberá cumplir lo dispuesto en la orden VIV/561/2010, tanto durante la ejecución de los trabajos como en los elementos resultantes de los mismos.



10.8. VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS.

El contratista es el responsable del orden, la limpieza y condiciones sanitarias de los trabajos objeto del contrato, por lo que deberá adoptar a su cargo y bajo su responsabilidad las medidas que le sean señaladas por la normativa vigente o las autoridades competentes.

A este respecto es obligación del contratista:

- Limpiar todos los espacios interiores y exteriores de la zona de trabajos de escombros, materiales sobrantes, desperdicios, chatarra, andamios, y todo aquello que impida el perfecto estado de la zona de trabajos y sus inmediaciones.
- Proyectar, construir, equipar, operar, mantener, desmontar, y retirar de la zona de los trabajos las instalaciones necesarias para la recogida, tratamiento y evacuación de las aguas residuales de sus oficinas e instalaciones, así como para el drenaje de las áreas donde estén ubicadas y de las vías de acceso.
- En caso de heladas o nevadas, adoptar las medidas necesarias para asegurar el tránsito de vehículos y peatones en calzadas, caminos, sendas, plataformas, andamios, y demás accesorios y lugares de trabajo, cuando no hayan sido eventualmente cerrados en dichos casos.
- Retirar de la zona de trabajos las instalaciones provisionales, equipos y medios auxiliares en el momento en que no sean necesarios.
- Adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos necesarios para que los trabajos, durante su ejecución y sobre todo, una vez terminada, ofrezca un buen aspecto a juicio de la Dirección Facultativa.
- Establecer y mantener las medidas precisas, por medio de señalistas, y señales para indicar el acceso a los trabajos y ordenar el tráfico rodado y peatonal en la zona, en especial en las zonas de posible peligro, en sus lindes e inmediaciones.
- Llevar a cabo la señalización en estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, bajo su propia responsabilidad, y sin perjuicio de lo que sobre el particular ordene la Dirección Facultativa.
- Cuando dicha señalización se aplique sobre las instalaciones dependientes de otros organismos o servicios públicos, el contratista estará obligado a lo que sobre el particular establezcan aquellos de acuerdo con su propia



normativa en cuanto a la afección referida.

- La Dirección Facultativa podrá establecer disposiciones de régimen interno en la zona de trabajos, tales como áreas de restricción, condiciones de entrada al recinto, precauciones de seguridad o cualquier otra de interés para el Ayuntamiento de Cuenca.

Todos los gastos que origine el cumplimiento de lo establecido en el presente apartado serán de cuenta del contratista, por lo que no será de abono directo en ningún caso.

10.9. REPLANTEO DE LOS TRABAJOS.

No existirán Actas de Replanteo, como tal. Dado el tipo de trabajos a realizar, existirá en la Orden de Intervención, un espacio en el cual firmarán el contratista y la Dirección Facultativa, en cuanto a que se ha realizado el replanteo del trabajo en el emplazamiento del mismo, que dicho trabajo ha sido entendido por el contratista, y que es factible su ejecución en los términos indicados en la orden.

El plazo para la ejecución será a partir del momento del replanteo, así como el comienzo de los trabajos, siendo obligatorio su inicio, al menos, al día siguiente de la firma del acta de comprobación de replanteo.

El contratista deberá prever a su costa, todos los materiales necesarios, equipos y mano de obra para efectuar todos los replanteos necesarios, así como para determinar los puntos de control, referencia, o bases topográficas requeridas.

10.10. PLANOS DE DETALLE Y DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Una vez finalizadas las actuaciones se entregarán a la Dirección Facultativa los planos, memorias, mediciones y cálculos de lo realmente ejecutado, por cuenta del contratista, ya sea por medios propios o ajenos.

Toda la documentación se aportará en formato papel, como en soporte informático (CAD, OFICCE, BC3 y GIS) tal y como se especifica en el Artículo X: Obligaciones del Adjudicatario.

10.11. CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

El contratista queda comprometido a conservar a su costa y hasta que sean recibidas, todos los trabajos encomendados.

Reparará a su cargo los trabajos que hayan sufrido deterioro, por negligencia



u otros motivos, o por cualquier otra causa que pueda considerarse como evitable.

10.12. LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

Una vez que los trabajos hayan sido terminados, todas las instalaciones, depósitos, edificios y otros elementos que hayan sido construidos con carácter temporal para el servicio de los trabajos, deberán ser removidos y los lugares de su emplazamiento restaurados a su estado original.

Todo ello se ejecutará de forma que las zonas afectadas queden completamente limpias y en condiciones estéticas acordes con el paisaje circundante.

Estos trabajos se consideran procedimientos constructivos incluidos en el contrato y por tanto no serán objeto de abonos directos para su realización.

10.13. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista los gastos que originen:

- El replanteo general, particular y de detalle.
- Construcción, demolición, retirada y limpieza de toda clase de construcción auxiliar, etc.
- Alquiler, o adquisición de terreno para depósitos de materiales, o maquinaria.
- Protección de acopios u de la propia zona de trabajos contra todo tipo de deterioro, daño o incendio, cumpliendo con los requisitos vigentes para almacenamiento de explosivos, y carburantes.
- Limpieza, evacuación de desperdicios y basuras.
- Procedimientos constructivos necesarios para la ejecución de las unidades establecidas para la ejecución de los trabajos.
- Conservación de señales de tráfico y demás recursos necesarios.
- Los de montaje, construcción, y retirada de instalaciones para el suministro de agua y energía eléctrica necesarias para los trabajos, así como la adquisición de dichas aguas y energía.



Servicio de Conservación y Mantenimiento

- Los de demolición de las instalaciones provisionales.
- Los de retirada de materiales rechazados y corrección de las deficiencias observadas y puestas de manifiesto por los correspondientes ensayos y pruebas.
- Los derivados de mantener tráficos intermitentes mientras se realizan los trabajos.
- En caso de rescisión de contrato, cualquiera que sea la causa que lo motive, aquellos que se deriven de la liquidación.
- Los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de los trabajos.

10.14. COMUNICACIONES.

En todos los casos las comunicaciones tanto internas como externas del Adjudicatario serán fundamentales para el buen funcionamiento del servicio y serán una parte de él.

Los licitadores presentarán en su oferta los servicios de comunicaciones adecuados, que garanticen que se establezca inmediatamente la comunicación y serán, principalmente los siguientes:

- Sistema de comunicación de la Dirección Facultativa con los servicios de emergencia del Adjudicatario.
- Sistemas de comunicación de la Dirección Facultativa con el responsable técnico del servicio.
- Sistemas de comunicación la Dirección Facultativa con los operarios del servicio.
- Sistemas de comunicación internos entre los trabajadores del servicio.

Los encargados, capataces y técnicos contarán con un móvil para cada uno, con capacidad de capturar y enviar fotografías.

10.15. UNIFORMIDAD E IMAGEN.

Tanto el material móvil como la maquinaria empleada por el adjudicatario, deberán disponer, durante la ejecución de los trabajos de esta contrata, y a cuenta del adjudicatario, de elementos indicativos, anagrama, o símbolos que los identifiquen perfectamente al del Ayuntamiento de Cuenca. El establecerá la



serigrafía de los indicativos de la maquinaria.

Uniformidad de los operarios. Todos los operarios estarán provistos de uniformes y de tarjeta de identidad con fotografía, que será dotado, por cuenta del adjudicatario, debiendo quedar definido en la oferta el uniforme con que se propone dotar a los operarios, forma, color y calidad de los tejidos y periodicidad de entrega. No obstante, **el modelo de uniforme deberá ser aprobado por el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca**, pudiendo introducir las modificaciones, logotipos, inscripciones, etc. que estime convenientes. Los operarios y resto de personal de la empresa adjudicataria deberán vestir con el uniforme establecido durante la duración de los trabajos, debiendo estar en buen estado. Dicho personal, deberá preservar la buena imagen del Ayuntamiento de Cuenca.

Tanto los indicativos de la maquinaria, como del vestuario del personal, deberán ser aprobados por el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca, de acuerdo con la imagen corporativa establecida con carácter general.

De no cumplirse esta circunstancia, el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca, tendrá la potestad para poder penalizar al contratista.

10.16. INFORMACIÓN GRÁFICA DE LOS TRABAJOS.

El contratista realizará como mínimo 4 fotografías de cada zona de actuación en cada fase de los trabajos, valor que podrá aumentar en función de las características de los trabajos, tomadas antes del comienzo, a la mitad, y después de su terminación, desde los mismos lugares. Se entregará CD con las fotografías en formato jpg, o similar, para cada certificación mensual.

Las fotografías en formato digital, se incluirán en los informes a acompañar en las recepciones de los trabajos.

10.17. OTRAS CUESTIONES. CASOS DE FUERZA MAYOR. OTROS TRABAJOS.

El Adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todos los medios de protección y señalización que garanticen la seguridad tanto del personal que trabaja en la vía pública, como del público en general.

El Ayuntamiento de Cuenca declina formalmente cualquier responsabilidad



que pueda derivarse del incumplimiento de dichas normas y medidas por parte de los contratistas, al margen de poder imponer las sanciones que correspondan.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normativa europea, estatal, autonómica, y municipal de aplicación, con apercibimiento que en caso de incumplimiento se le impondrán las sanciones previstas en dicha materia.

En casos de fuerza mayor (nevadas, inundaciones, etc.), o cualquier otro trabajo que estime el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca, quedarán en suspenso aquellas labores programadas que interfieran con la planificación que la Dirección Facultativa del del Ayuntamiento de Cuenca prevea para estas circunstancias, debiendo ponerse el personal de la empresa del adjudicatario a disposición del del Ayuntamiento de Cuenca para su distribución, de acuerdo con sus directrices.

En estos supuestos desarrollará aquellas funciones que el Ayuntamiento de Cuenca pueda disponer. Dado que existe una valoración en el cuadro de precios de horas por puesto de trabajo, se abonarán las horas dedicadas a trabajos ordenados por el Servicio de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca para estos casos según el cuadro de precios expresadas en euros.

Para ello el adjudicatario pondrá a disposición de este Servicio no menos de 3 cuadrillas compuestas de 3 trabajadores cada uno durante el tiempo que se estime necesario. Dichos trabajos tendrán su correspondiente orden de ejecución.

ARTÍCULO XI: PENALIZACIONES Y SANCIONES E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

Será de aplicación a este contrato lo previsto en el artículo 264 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el supuesto de penalizaciones en el caso de incumplimiento de la prestación objeto del mismo por parte del concesionario.

La garantía responderá de conformidad al Real Decreto Legislativo 3/2011.

La administración podrá optar indistintamente por la resolución del Contrato o por la imposición de penalizaciones en los supuestos de demora respecto al cumplimiento de los plazos totales o parciales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con independencia de la pérdida de fianza e indemnización por daños y perjuicios si procediera, si la administración no optara por la resolución del



Contrato, se establece el siguiente régimen de penalizaciones que podrán imponerse por parte del órgano de contratación a la empresa adjudicataria:

- Por la comisión de infracciones calificadas como graves, multa de 5.001 € a 10.000 €.
- Por la comisión de infracciones calificadas como leves, podrá imponerse una multa de 5.000 €.
- La comisión de 3 faltas graves conlleva la consideración de falta grave.

Toda falta grave, será notificada por escrito por el responsable del contrato de los Servicio Municipal de Conservación y Mantenimiento al contratista, debiendo comunicar éste en un plazo de 24 horas los motivos que a su juicio puedan justificarla. Transcurrido ese plazo sin contestación o si ésta no fuese considerada como suficiente, se tendrá en cuenta a todos los efectos como falta grave o muy grave.

Las penalizaciones se impondrán de acuerdo a los previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por acuerdo del órgano de contratación, adoptando a propuesta del Responsable del Contrato, con los informes técnicos que fueran precisos y audiencia al contratista.

La calificación de cualquier infracción, dentro de los apartados anteriores corresponde al órgano de contratación previa instrucción del expediente con los informes técnicos justificativos y a propuesta del Servicio Municipal de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Cuenca.

A efectos de la calificación de las infracciones y a modo de ejemplo sin tener la consideración de lista cerrada, se consideran las siguientes:

Faltas graves:

- Ocultación de desperfectos en las acciones llevadas a cabo en la ejecución del servicio y detectadas por la Dirección Facultativa a través de sus propios medios o ajenos.
- Incumplimiento de las órdenes y/o requerimientos efectuados por la Dirección Facultativa en relación con las actuaciones propias del servicio.
- Cometer falta grave o leve cuya consecuencia sea de especial relevancia para los trabajos, contrato o para el municipio.
- Retraso en los plazos de los trabajos, hasta un igual o mayor del 30%



del previsto, imponiéndose una sanción de 1% del importe total de los trabajos por cada semana de retraso.

- Retraso en la fecha de inicio prevista para la ejecución de las acciones ordenadas por la Dirección Facultativa en un plazo superior a 5 días laborables.
- Interrupción de los trabajos entre 2 y 5 días laborables sin causa justificada y admitida por la Dirección Facultativa.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego en cuanto a metodología, medios humanos o materiales y/o plazos.
- Cometer falta leve cuya consecuencia sea de especial relevancia para los trabajos, contrato o para el municipio.
- Retraso en los plazos de los trabajos que aparecen en el presente pliego, que sea mayor al 15% hasta un 29%.

Faltas leves:

- Interrupción de los trabajos durante un día laborable sin causa justificada y admitida por la Dirección Facultativa previamente.
- Retrasos en la entrega de informes, solicitados por la Dirección Facultativa. Cualquier otra conducta que no deba ser considerada como falta muy grave o grave.
- Retraso de la realización de los trabajos que aparecen en el presente pliego hasta un 15%.

La resolución del Contrato por demora o como consecuencia del cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se adoptará por el órgano de contratación, con audiencia al Contratista, y cuando se formule oposición por éste el dictamen del órgano consultivo correspondiente.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato todo ello de conformidad con lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ARTÍCULO XII: GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá sufragar todos los gastos derivados de la correcta



prestación del servicio objeto del presente Pliego y que no se hallen explícitamente excluidos en alguna de sus cláusulas.

Adicionalmente serán por cuenta del adjudicatario los siguientes conceptos:

- Indemnizaciones por daños a terceros.
- Todos los gastos que se originen por ensayos, análisis y pruebas que se soliciten por parte del técnico municipal responsable.
- Todos los gastos ocasionados por la compra, alquiler, mantenimiento y uso de oficinas, talleres, casetas, etc., que sean necesarias para el desarrollo de los trabajos.
- Todos los gastos ocasionados por el alquiler, renting, uso, mantenimiento o reparación de maquinaria, herramienta y equipos necesarios para la buena ejecución de los trabajos.
- Todos los gastos derivados del cumplimiento de la normativa de Seguridad y salud vigente, así como de la formación de los trabajadores, disposición de los medios de transporte necesarios, alquiler eventual de equipos o maquinaria precisos.
- Todos los gastos de implantación, uso y mantenimiento de los necesarios y adecuados medios de comunicación e información requeridos por la organización del servicio.
- Los gastos correspondientes a la retirada y limpieza de los restos ocasionados durante la ejecución de los trabajos, así como los que se deriven de la retirada, por orden del responsable, de los elementos inservibles del mobiliario, por causa de vandalismo o cualquier otro motivo.
- Gastos por tasas.
- Gastos de carga, transporte, descarga, de residuos y gastos de gestión de residuos.

ARTÍCULO XIII: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR.

Los licitadores deberán presentar en su oferta, la siguiente documentación y propuestas:

1. Propuesta de horario de trabajo.



Refª.: JPLA/AMLA

Servicio de Conservación y Mantenimiento

2. Propuesta de medios humanos.
3. Propuesta de vehículos, maquinaria, herramientas, equipos, medios de comunicación y otros, de forma detallada, con los mínimos indicados en apartados anteriores.
4. Propuesta de Instalación o Instalaciones.

La oferta será única, no serán admitidas variantes

Cuenca, a fecha de firma electrónica

Fdo: Ángel Manuel Leiva Abascal
Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal
Jefe del Servicio de Conservación y Mantenimiento

Fdo: Juan Pablo Leiva Abascal
Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal
Jefe de Sección de Obras de Urbanización



Refª.: JPLA/AMLA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Servicio de Conservación y Mantenimiento

ANEXO I: CUADRO DE PRECIOS

01 01 FRESADOS

01.01 m2 ELIMINACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL MEDIANTE FRESADO. <3 m2
Eliminación de marcas viales de cualquier color y anchura mediante máquina fresadora, incluso retirada de restos, barrido y limpieza de pavimento, totalmente rematada en obra. Para tajos de superficie inferior a 3 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 20 m.l., distancias entre tajos inferiores a 20 m.l. serán considerados el mismo tajo. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

25,00 € (VEINTICINCO EUROS)

01.02 m2 ELIMINACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL MEDIANTE FRESADO. >3m2

Eliminación de marcas viales de cualquier color y anchura mediante máquina fresadora, incluso retirada de restos, barrido y limpieza de pavimento, totalmente rematada en obra. Para tajos de superficie superior a 3 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 20 m.l., distancias entre tajos inferiores a 20 m.l. serán considerados el mismo tajo. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

20,00 € (VEINTE EUROS)

- 02.01** ml M.VIAL CONTINUA-DISCONTINUA 10 cm BLANCA, AMARILLA, AZUL, NEGRA Y OTRAS 2 COMP. ZAPATÓN
- Marca vial reflexiva continua, colores blanco, amarillo, azul, negra o cualquier otra de 10 cm. de ancho, medición de lo realmente ejecutado, ya sea continua o discontinua, ejecutada con pintura termoplástica de aplicación en frío, 2 componentes, antideslizante, con una dotación de 3000 gr./m2 aplicación de microesferas de vidrio con una dotación 600 gr./m2, aplicada con llana o zapatón, incluso premarcaje. Para cualquier longitud. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.
- 3,80 € (TRES EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS)
- 02.02** ml M.VIAL CONTINUA-DISCONTINUA 15 cm BLANCA, AMARILLA, AZUL, NEGRA Y OTRAS 2 COMP. ZAPATÓN
- Marca vial reflexiva continua, colores blanco, amarillo, azul, negra o cualquier otra de 15 cm. de ancho, medición de lo realmente ejecutado, ya sea continua o discontinua, ejecutada con pintura termoplástica de aplicación en frío, 2 componentes, antideslizante, con una dotación de 3000 gr./m2 aplicación de microesferas de vidrio con una dotación 600 gr./m2, aplicada con llana o zapatón, incluso premarcaje. Para cualquier longitud. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.
- 4,30 € (CUATRO EUROS con TREINTA CÉNTIMOS)
- 02.03** ml M.VIAL CONTINUA-DISCONTINUA 20 cm BLANCA, AMARILLA, AZUL, NEGRA Y OTRAS 2 COMP. ZAPATÓN
- Marca vial reflexiva continua, colores blanco, amarillo, azul, negra o cualquier otra, de 20 cm. de ancho, medición de lo realmente ejecutado, ya sea continua o discontinua, ejecutada con pintura termoplástica de aplicación en frío, 2 componentes, antideslizante, con una dotación de 3000 gr./m2 aplicación de microesferas de vidrio con una dotación 600 gr./m2, aplicada con llana o zapatón, incluso premarcaje. Para cualquier longitud. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.
- 5,00 € (CINCO EUROS)
- 02.04** ml M.VIAL CONTINUA-DISCONTINUA 30 cm BLANCA, AMARILLA, AZUL, NEGRA Y OTRAS 2 COMP. ZAPATÓN
- Marca vial reflexiva continua, colores blanco, amarillo, azul, negra o cualquier otra de 30 cm. de ancho, medición de lo realmente ejecutado, ya sea continua o discontinua, ejecutada con pintura

termoplástica de aplicación en frío, 2 componentes, antideslizante, con una dotación de 3000 gr./m2 aplicación de microesferas de vidrio con una dotación 600 gr./m2, aplicada con llana o zapatón, incluso premarcaje. Para cualquier longitud. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

6,00 € (SEIS EUROS)

02.05 ml M.VIAL CONTINUA-DISCONTINUA 40 cm BLANCA, AMARILLA, AZUL, NEGRA Y OTRAS 2 COMP. ZAPATÓN

Marca vial reflexiva continua, colores blanco, amarillo, azul, negra o cualquier otra de 40 cm. de ancho, medición de lo realmente ejecutado, ya sea continua o discontinua, ejecutada con pintura termoplástica de aplicación en frío, 2 componentes, antideslizante, con una dotación de 3000 gr./m2 aplicación de microesferas de vidrio con una dotación 600 gr./m2, aplicada con llana o zapatón, incluso premarcaje. Para cualquier longitud. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

6,30 € (SEIS EUROS con TREINTA CÉNTIMOS)

02.06 m2 PINTURA TERMOPLÁSTICA CEBREADOS-SÍMBOLOS. BLANCA, AMARILLA, ROJO, AZUL, NEGRA Y OTRAS 2 COMP. ZAPATÓN

Pintura termoplástica, colores BLANCO, AMARILLO, ROJO, AZUL, NEGRO o cualquier otro color en frío dos componentes, reflexiva, antideslizante, con una dotación de pintura de 3 kg/m2, y 0,6 kg/m2 de microesferas de vidrio, en cebreados y símbolos, realmente pintado, incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento, aplicada con llana o zapatón, y p.p. medios auxiliares. Para cualquier superficie. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

28,00 € (VEINTIOCHO EUROS)

02.07 ml M.VIAL CONTINUA-DISCONTINUA 10 cm BLANCA, AMARILLA, AZUL, NEGRA Y OTRAS ACRÍLICA ACUOSA

Marca vial reflexiva continua ya sea continua o discontinua de colores blanco, amarillo, azul, negra o cualquier otra, de 10 cm de ancho, ejecutada con pintura acrílica en base acuosa con una dotación de 720 gr/m2 y aplicación de microesferas de vidrio con una dotación de 480 gr/m2, excepto premarcaje. Para cualquier longitud. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

1,50 € (UN EURO con CINCUENTA CÉNTIMOS)

02.08 ml M.VIAL CONTINUA-DISCONTINUA 15 cm BLANCA, AMARILLA, AZUL, NEGRA Y OTRAS ACRÍLICA ACUOSA

Marca vial reflexiva continua ya sea continua o discontinua de colores

blanco, amarillo, azul, negra o cualquier otra, de 15 cm de ancho, ejecutada con pintura acrílica en base acuosa con una dotación de 720 gr/m² y aplicación de microesferas de vidrio con una dotación de 480 gr/m², excepto premarcaje. Para cualquier longitud. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

2,10 € (DOS EUROS con DIEZ CÉNTIMOS)

02.09 ml M.VIAL CONTINUA-DISCONTINUA 20 cm BLANCA, AMARILLA, AZUL, NEGRA Y OTRAS ACRÍLICA ACUOSA

Marca vial reflexiva continua ya sea continua o discontinua de colores blanco, amarillo, azul, negra o cualquier otra, de 20 cm de ancho, ejecutada con pintura acrílica en base acuosa con una dotación de 720 gr/m² y aplicación de microesferas de vidrio con una dotación de 480 gr/m², excepto premarcaje. Para cualquier longitud. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

2,70 € (DOS EUROS con SETENTA CÉNTIMOS)

02.10 ml M.VIAL CONTINUA-DISCONTINUA 30 cm BLANCA, AMARILLA, AZUL, NEGRA Y OTRAS ACRÍLICA ACUOSA

Marca vial reflexiva continua ya sea continua o discontinua de colores blanco, amarillo, azul, negra o cualquier otra, de 30 cm de ancho, ejecutada con pintura acrílica en base acuosa con una dotación de 720 gr/m² y aplicación de microesferas de vidrio con una dotación de 480 gr/m², excepto premarcaje. Para cualquier longitud. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

3,70 € (TRES EUROS con SETENTA CÉNTIMOS)

02.11 ml M.VIAL CONTINUA-DISCONTINUA 40 cm BLANCA, AMARILLA, AZUL, NEGRA Y OTRAS ACRÍLICA ACUOSA

Marca vial reflexiva continua ya sea continua o discontinua de colores blanco, amarillo, azul, negra o cualquier otra, de 40 cm de ancho, ejecutada con pintura acrílica en base acuosa con una dotación de 720 gr/m² y aplicación de microesferas de vidrio con una dotación de 480 gr/m², excepto premarcaje. Para cualquier longitud. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

4,70 € (CUATRO EUROS con SETENTA CÉNTIMOS)

02.12 m² PINTURA ACRÍLICA ACUOSA CEBREADOS-SÍMBOLOS. BLANCA, AMARILLA, ROJO, AZUL, NEGRA Y OTRAS

Pintura reflexiva colores BLANCO, AMARILLO, ROJO, AZUL, NEGRO o cualquier otro color, acrílica en base acuosa, en símbolos y flechas, realmente pintado, incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento. Para cualquier superficie. Completamente terminado, incluso

remates y limpieza.

16,00 € (DIECISEIS EUROS)

02.13 m REDUCTOR MODULAR DE GOMA 5 cm. < 2 ml.

Reductor de velocidad en vías urbanas con límite de velocidad <40 km/h, formado por elementos modulares de caucho reciclado de 5 cm de altura y resaltados mediante bandas amarillas y negras, perpendiculares a la dirección de la marcha. Las cintas amarillas serán encastradas y de lámina elastoplástica de elevada retroreflectancia y antideslizantes. La fijación al pavimento será mediante tornillos de expansión, completamente terminado. Para tajos de longitud inferiores a 2 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

100,00 € (CIEN EUROS)

02.14 ml REDUCTOR MODULAR DE GOMA 5 cm. > 2 m

Reductor de velocidad en vías urbanas con límite de velocidad <40 km/h, formado por elementos modulares de caucho reciclado de 5 cm de altura y resaltados mediante bandas amarillas y negras, perpendiculares a la dirección de la marcha. Las cintas amarillas serán encastradas y de lámina elastoplástica de elevada retroreflectancia y antideslizantes. La fijación al pavimento será mediante tornillos de expansión, completamente terminado. Para tajos de longitud superiores a 2 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

90,00 € (NOVENTA EUROS)

02.15 m BARANDILLA METÁLICA GALVANIZADA. < 4 ml.

Barandilla metálica galvanizada peatonal, colocada mediante soldadura a placa de anclaje incluida, recibida a tablero de hormigón de puente, mediante 4 taladros por placa, y recibido con taco químico y resina, pasamanos y fijaciones de 80x40x1,5 mm, barras verticales interiores de 30x30x1,5 mm y base de 60x25x1,5 mm con una altura final de 1,05 m, completamente colocado, terminado. Para tajos de longitud inferiores a 4 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

190,00 € (CIENTO NOVENTA EUROS)

- 02.16** ml BARANDILLA METÁLICA GALVANIZADA. > 4 m.
Barandilla metálica galvanizada peatonal, colocada mediante soldadura a placa de anclaje incluida, recibida a tablero de hormigón de puente, mediante 4 taladros por placa, y recibido con taco químico y resina, pasamanos y fijaciones de 80x40x1,5 mm, barras verticales interiores de 30x30x1,5 mm y base de 60x25x1,5 mm con una altura final de 1,05 m, completamente colocado, terminado. Para tajos de longitud superiores a 4 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.
150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS)
- 02.17** ml DESMONTAJE BARRERA DE SEGURIDAD. < 5 m.
Desmontaje de barrera de seguridad tipo bionda incluso postes, incluido carga y transporte a lugar indicado por el director de obra. Para tajos de longitud inferiores a 5 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.
18,00 € (DIECIOCHO EUROS)
- 02.18** ml DESMONTAJE BARRERA DE SEGURIDAD. > 5 m.
Desmontaje de barrera de seguridad tipo bionda incluso postes, incluido carga y transporte a lugar indicado por el director de obra. Para tajos de longitud superiores a 5 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.
14,00 € (CATORCE EUROS)
- 02.19** ml BARRERA DE SEGURIDAD REDUCIDA BL.ID-N2/R1. < 5 m.
Barrera de seguridad reducida de contención normal semirrígida tipo BL.ID-N2/R1, valla de perfil doble onda incluida parte proporcional de poste CPN 120x68x1500 mm. de acero galvanizado, de 1,50 m. de longitud, hincados en el terreno cada 4 m., incluso conectores, amortiguadores, captafaros y tornillería, totalmente colocada. Barrera de seguridad con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Para tajos de longitud inferiores a 5 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. Completamente terminado, incluso

remates y limpieza.

55,00 € (CINCUENTA Y CINCO EUROS)

02.20 m BARRERA DE SEGURIDAD REDUCIDA BL.ID-N2/R1. > 5 m.

Barrera de seguridad reducida de contención normal semirrígida tipo BL.ID-N2/R1, valla de perfil doble onda incluida parte proporcional de poste CPN 120x68x1500 mm. de acero galvanizado, de 1,50 m. de longitud, hincados en el terreno cada 4 m., incluso conectores, amortiguadores, captafaros y tornillería, totalmente colocada. Barrera de seguridad con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Para tajos de longitud superiores a 5 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

35,00 € (TREINTA Y CINCO EUROS)

02.21 ml BARRERA DE SEGURIDAD METÁLICA SIMPLE AS-BLB.H(C4) (N2AW4) d=1,1 POSTE CPN-125X70X18X4 DE 1400 EN TRAMO RECTO O CURVO < 5 m.

Barrera de seguridad simple tipo AS-BLB.H(C4) (N2AW4) d=1,1 incluida parte proporcional de poste CPN 125x70x18x4 mm. de acero galvanizado 1400, de 1,50 m. de longitud, hincados en el terreno cada 4 m., incluso conectores, amortiguadores, captafaros y tornillería, totalmente colocada, incluso terminales de abatimiento de 12, 8 ó 4 metros de longitud, incluso faldones de protección de motociclista y terminal de barrera de motociclista, incluso colas de muro y de retorno así como pieza angular de abatimiento. Barrera de seguridad con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Para tajos de longitud inferiores a 5 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

70,00 € (SETENTA EUROS)

02.22 ml BARRERA DE SEGURIDAD METÁLICA SIMPLE AS-BLB.H(C4) (N2AW4) d=1,1 POSTE CPN-125X70X18X4 DE 1400 EN TRAMO RECTO O CURVO > 5m.

Barrera de seguridad simple tipo AS-BLB.H(C4) (N2AW4) d=1,1 incluida parte proporcional de poste CPN 125x70x18x4 mm. de acero galvanizado 1400, de 1,50 m. de longitud, hincados en el terreno cada 4 m., incluso conectores, amortiguadores, captafaros y

tornillería, totalmente colocada, incluso terminales de abatimiento de 12, 8 ó 4 metros de longitud, incluso faldones de protección de motociclista y terminal de barrera de motociclista, incluso colas de muro y de retorno así como pieza angular de abatimiento. Barrera de seguridad con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Para tajos de longitud superiores a 5 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos superiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

65,00 € (SESENTA Y CINCO EUROS)

02.23 m2 RESALTO SONORO EN PAVIMENTO 1 cm. < 5 m2.

Resalto sonoro en pavimento con pastillas sonoplac o similar, (40 ud/m2) de espesor 1 cm, y medidas 10x5 cm, fijadas al pavimento mediante adhesivo termoplástico en frío dos componentes, con una dotación de 8 kg/m2 extendido en toda la superficie, completamente terminado. Para tajos de superficie inferiores a 5 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

70,00 € (SETENTA EUROS)

02.24 m2 RESALTO SONORO EN PAVIMENTO 1 cm. > 5 m2.

Resalto sonoro en pavimento con pastillas sonoplac o similar, (40 ud/m2) de espesor 1 cm, y medidas 10x5 cm, fijadas al pavimento mediante adhesivo termoplástico en frío dos componentes, con una dotación de 8 kg/m2 extendido en toda la superficie, completamente terminado. Para tajos de superficie superiores a 5 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

60,00 € (SESENTA EUROS)

02.25 ud LOGOTIPO PMUS EN PASOS DE PEATONES

Inscripción del logotipo "PMUS" según planos en pasos de peatones, en esquinas derechas del primer cebreado en ambos márgenes, mediante la colocación de molde al realizar la aplicación de la pintura, incluso p.p. medios auxiliares. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

6,00 € (SEIS EUROS)

02.26 ud SEÑAL TRIANGULAR REFLEXIVA H.I. 70 cm. LX3 ROAD ALUMINIO
Sustitución de señal existente, o nueva señal triangular de lado 70

cm., reflexiva nivel II (H.I.) y Clase de retrorreflexión RA2, aluminio modelo LX3 ROAD, LACROIX o similar, sobre soporte rectangular existente, farola, o semáforo, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal sustituida. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

62,10 € (SESENTA Y DOS EUROS con DIEZ CÉNTIMOS)

- 02.27** ud SEÑAL TRIANGULAR REFLEXIVA H.I. 90 cm. LX3 ROAD ALUMINIO
Sustitución de señal existente, o nueva señal triangular de lado 90 cm., reflexiva nivel II (H.I.) y Clase de retrorreflexión RA2, aluminio modelo LX3 ROAD, LACROIX o similar, sobre soporte rectangular existente, farola, o semáforo, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal sustituida. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

92,00 € (NOVENTA Y DOS EUROS)

- 02.28** ud SEÑAL CIRCULAR REFLEXIVA H.I. 60 cm. LX3 ROAD ALUMINIO
Sustitución de señal existente, o nueva señal circular de diámetro 60 cm., reflexiva nivel II (H.I.) y Clase de retrorreflexión RA2, aluminio modelo LX3 ROAD, LACROIX o similar, sobre soporte rectangular existente, farola, o semáforo, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal sustituida. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

78,00 € (SETENTA Y OCHO EUROS)

- 02.29** ud SEÑAL OCTOGONAL REFLEXIVA H.I. 60 cm
Señal octogonal de doble apotema 60 cm, reflexiva nivel II (H.I.) y troquelada y Clase de retrorreflexión RA2, sobre soporte rectangular existente, o sustitución de señal existente, colocada. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

82,00 € (OCHENTA Y DOS EUROS)

- 02.30** ud SEÑAL CUADRADA REFLEXIVA H.I. L=60 cm. LX3 ROAD ALUMINIO
Sustitución de señal existente, o nueva señal cuadrada de lado 60 cm., reflexiva nivel II (H.I.) y Clase de retrorreflexión RA2, aluminio modelo LX3 ROAD, LACROIX o similar, sobre soporte rectangular existente, farola, o semáforo, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal sustituida. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de

PMUS. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

75,00 € (SETENTA Y CINCO EUROS)

02.31 ud SEÑAL CUADRADA REFLEXIVA FLUORESCENTE H.I. L=60 cm.
LX3 ROAD ALUMINIO

Sustitución de señal cuadrada de 600x600 mm de aluminio con rigidizadores reflexivo Fluorescente nivel RA-3 (D.g) sobre poste, farola o semáforo, incluyendo anclajes. Completamente colocada, incluso traslado a dependencias municipales de la señal sustituida, con pegatina trasera de información del marcado CE y logotipo del Ayuntamiento de Cuenca. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

125,00 € (CIENTO VEINTICINCO EUROS)

02.32 ud SEÑAL TRIANGULAR REFLEXIVA H.I. 135 cm. LX3 ROAD ALUMINIO

Sustitución de señal existente, o nueva señal triangular de lado 135 cm., reflexiva nivel II (H.I.) y Clase de retrorreflexión RA2, aluminio modelo LX3 ROAD, LACROIX o similar, sobre soporte rectangular existente, farola, o semáforo, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal sustituida. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

134,00 € (CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS)

02.33 ud SEÑAL CIRCULAR REFLEXIVA H.I. 90 cm. LX3 ROAD ALUMINIO

Sustitución de señal existente, o nueva señal circular de diámetro 90 cm., reflexiva nivel II (H.I.) y Clase de retrorreflexión RA2, aluminio modelo LX3 ROAD, LACROIX o similar, sobre soporte rectangular existente, farola, o semáforo, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal sustituida. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

100,00 € (CIEN EUROS)

02.34 ud SEÑAL OCTOGONAL REFLEXIVA H.I. 90 cm. LX3 ROAD ALUMINIO

Sustitución de señal existente, o nueva señal octogonal de doble apotema 90 cm, reflexiva nivel II (H.I.) y Clase de retrorreflexión RA2, aluminio modelo LX3 ROAD, sobre soporte rectangular existente, o sustitución de señal existente, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal y soporte sustituidos. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

110,00 € (CIENTO DIEZ EUROS)

- 02.35** ud SEÑAL CUADRADA REFLEXIVA H.I. 90 cm. LX3 ROAD ALUMINIO
Sustitución de señal existente, o nueva señal cuadrada de lado 90 cm, reflexiva nivel II (H.I.) y Clase de retrorreflexión RA2, aluminio modelo LX3 ROAD, sobre soporte rectangular existente, o sustitución de señal existente, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal y soporte sustituidos. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.
105,00 € (CIENTO CINCO EUROS)
- 02.36** ud SEÑAL CUADRADA REFLEXIVA FLUORESCENTE H.I. 90 cm. LX3 ROAD ALUMINIO
Sustitución de señal cuadrada de 900x900 mm de aluminio con rigidizadores reflexivo Fluorescente nivel RA-3 (D.g) sobre poste, farola o semáforo, incluyendo anclajes. Completamente colocada, incluso traslado a dependencias municipales de la señal sustituida, con pegatina trasera de información del marcado CE y logotipo del Ayuntamiento de Cuenca. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.
162,00 € (CIENTO SESENTA Y DOS EUROS)
- 02.37** ud SEÑAL TRIANGULAR REFLEXIVA H.I. 175 cm. LX3 ROAD ALUMINIO
Sustitución de señal existente, o nueva señal triangular de lado 175 cm., reflexiva nivel II (H.I.) y Clase de retrorreflexión RA2, aluminio modelo LX3 ROAD, LACROIX o similar, sobre soporte rectangular existente, farola, o semáforo, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal sustituida. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.
145,00 € (CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS)
- 02.38** ud SEÑAL CIRCULAR REFLEXIVA H.I. 120 cm. LX3 ROAD ALUMINIO
Sustitución de señal existente, o nueva señal circular de diámetro 120 cm., reflexiva nivel II (H.I.) y Clase de retrorreflexión RA2, aluminio modelo LX3 ROAD, LACROIX o similar, sobre soporte rectangular existente, farola, o semáforo, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal sustituida. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.
120,00 € (CIENTO VEINTE EUROS)

02.39 ud SEÑAL OCTOGONAL REFLEXIVA H.I. 120 cm. LX3 ROAD ALUMINIO

Sustitución de señal existente, o nueva señal octogonal de doble apotema 120 cm, reflexiva nivel II (H.I.) y Clase de retrorreflexión RA2, aluminio modelo LX3 ROAD, sobre soporte rectangular existente, o sustitución de señal existente, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal y soporte sustituidos. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

132,00 € (CIENTO TREINTA Y DOS EUROS)

02.40 ud SEÑAL CUADRADA REFLEXIVA H.I. 120 cm. LX3 ROAD ALUMINIO

Sustitución de señal existente, o nueva señal cuadrada de lado 120 cm, reflexiva nivel II (H.I.)y Clase de retrorreflexión RA2, aluminio modelo LX3 ROAD, sobre soporte rectangular existente, o sustitución de señal existente, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal y soporte sustituidos. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

127,00 € (CIENTO VEINTISIETE EUROS)

02.41 ud SEÑAL CUADRADA REFLEXIVA FLUORESCENTE H.I. 120 cm. LX3 ROAD ALUMINIO

Sustitución de señal cuadrada de 1200x1200 mm de aluminio con rigidizadores reflexivo Fluorescente nivel RA-3 (D.g) sobre poste, farola o semáforo, incluyendo anclajes. Completamente colocada, incluso traslado a dependencias municipales de la señal sustituida, con pegatina trasera de información del mercado CE y logotipo del Ayuntamiento de Cuenca. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

180,00 € (CIENTO OCHENTA EUROS)

02.42 ud SOPORTE RECTANGULAR DE ACERO GALVANIZADO CON CIMENTACIÓN Y ANCLAJES 80x40x2

Soporte rectangular de acero galvanizado de sustentación de sección 80x40x2x3.500 mm. hasta 4.500 mm, cimentación y anclajes, completamente colocado para una altura de señal de hasta 3,00 m desde la cota de firme a la parte baja, incluso remates perimetrales en el pavimento. Completamente terminado y colocado, incluso remates y limpieza.

111,20 € (CIENTO ONCE EUROS con VEINTE CÉNTIMOS)

02.43 ud SOPORTE RECTANGULAR DE ACERO GALVANIZADO CON

CIMENTACIÓN Y ANCLAJES 100x50x2-3

Soporte rectangular de acero galvanizado de sustentación de sección 100x50x2x3.500 o 100x50x3x3.500 hasta 4.500 mm, cimentación y anclajes, completamente colocado para una altura de señal de hasta 3,00 m desde la cota de firme a la parte baja, incluso remates perimetrales en el pavimento. Completamente terminado y colocado, incluso remates y limpieza.

131,50 € (CIENTO TREINTA Y UN EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS)

02.44 ud SOPORTE RECTANGULAR DE ACERO GALVANIZADO CON CIMENTACIÓN Y ANCLAJES 100x50x2-3

Soporte rectangular de acero galvanizado de sustentación de sección 100x50x2x3.500 o 100x50x3x3.500 hasta 5.000 mm, cimentación y anclajes, completamente colocado para una altura de señal de hasta 3,00 m desde la cota de firme a la parte baja, incluso remates perimetrales en el pavimento. Completamente terminado y colocado, incluso remates y limpieza.

187,30 € (CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS con TREINTA CÉNTIMOS)

02.45 ud SOPORTE RECTANGULAR DE ACERO GALVANIZADO CON CIMENTACIÓN Y ANCLAJES 120x60x3

Soporte rectangular de acero galvanizado de sustentación de sección 120x60x3x3.500 mm. Hasta 5.000 mm, cimentación y anclajes, completamente colocado para una altura de señal de hasta 3,00 m desde la cota de firme a la parte baja, incluso remates perimetrales en el pavimento. Completamente terminado y colocado, incluso remates y limpieza.

205,20 € (DOSCIENTOS CINCO EUROS con VEINTE CÉNTIMOS)

02.46 ud CAJETÍN COMPLEMENTARIO DE 400X200 mm DE ALUMINIO

Sustitución de cajetín complementario de 400x200 mm de aluminio con rigidizadores reflexivo nivel RA-2 (H.I) sobre poste incluyendo anclajes completamente colocado.

59,70 € (CINCUENTA Y NUEVE EUROS con SETENTA CÉNTIMOS)

02.47 ud CAJETÍN COMPLEMENTARIO DE 600X300 mm DE ALUMINIO

Sustitución de cajetín complementario de 600x300 mm de aluminio con rigidizadores reflexivo nivel RA-2 (H.I) sobre poste incluyendo anclajes completamente colocado.

62,00 € (SESENTA Y DOS EUROS)

02.48 ud PANEL DIRECCIONAL 90x60 cm H.I. LX3 ROAD ALUMINIO

Sustitución de panel existente, o nuevo panel de señal informativa y

de orientación de 90x60 cm, reflexivo nivel II (H.I.) y Clase de retrorreflexión RA2 en calles, o RA3 en zona de Autovía y Ronda Oeste, aluminio modelo LX3 ROAD, sobre soporte rectangular existente, o sustitución de señal existente, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal y soporte sustituidos. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. Completamente terminado, incluso re- mates y limpieza.

87,00 € (OCHENTA Y SIETE EUROS)

02.49 ud PANEL DIRECCIONAL 135x90 cm H.I. LX3 ROAD ALUMINIO

Sustitución de panel existente, o nuevo panel de señal informativa y de orientación de 135x90 cm, reflexivo nivel II (H.I.) y Clase de retrorreflexión RA2 en calles, o RA3 en zona de Autovía y Ronda Oeste, aluminio modelo LX3 ROAD, sobre soporte rectangular existente, o sustitución de señal existente, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal y soporte sustituidos. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

203,00 € (DOSCIENTOS TRES EUROS)

02.50 ud PANEL DIRECCIONAL 180x120 cm H.I. LX3 ROAD ALUMINIO

Sustitución de panel existente, o nuevo panel de señal informativa y de orientación de 180x120 cm, reflexivo nivel II (H.I.) y Clase de retrorreflexión RA2 en calles, o RA3 en zona de Autovía y Ronda Oeste, aluminio modelo LX3 ROAD, sobre soporte rectangular existente, o sustitución de señal existente, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal y soporte sustituidos. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

352,00 € (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS)

02.51 ud PANEL DIRECCIONAL 60x40 cm H.I. LX3 ROAD ALUMINIO

Sustitución de panel existente, o nuevo panel de señal informativa y de orientación de 60x40 cm, reflexivo nivel II (H.I.) y Clase de retrorreflexión RA2 en calles, o RA3 en zona de Autovía y Ronda Oeste, aluminio modelo LX3 ROAD, sobre soporte rectangular existente, o sustitución de señal existente, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal y soporte sustituidos. Incluso pegatina de vinilo en parte

trasera de señal con logotipo de PMUS. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

52,10 € (CINCUENTA Y DOS EUROS con DIEZ CÉNTIMOS)

02.52 ud PANEL DIRECCIONAL 80x40 cm H.I. LX3 ROAD ALUMINIO

Sustitución de panel existente, o nuevo panel de señal informativa y de orientación de 80x40 cm, reflexivo nivel II (H.I.) y Clase de retrorreflexión RA2 en calles, o RA3 en zona de Autovía y Ronda Oeste, aluminio modelo LX3 ROAD, sobre soporte rectangular existente, o sustitución de señal existente, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal y soporte sustituidos. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

62,10 € (SESENTA Y DOS EUROS con DIEZ CÉNTIMOS)

02.53 ud PANEL DIRECCIONAL 160x40 cm H.I. LX3 ROAD ALUMINIO

Sustitución de panel existente, o nuevo panel direccional de 160x40 cm, blanco y azul, reflexivo nivel II (H.I.) y Clase de retrorreflexión RA2 en calles, o RA3 en zona de Autovía y Ronda Oeste, aluminio modelo LX3 ROAD, LACROIX o similar, incluyendo anclajes, sobre soporte rectangular existente. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal sustituida. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

175,00 € (CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS)

02.54 ud CARTEL REFLEXIVO 195x55 cm H.I. LX3 ROAD ALUMINIO

Sustitución de cartel existente, o nuevo cartel de señal informativa y de orientación de 195x55 cm, reflexivo nivel II (H.I.), aluminio modelo LX3 ROAD, sobre soporte rectangular existente, o sustitución de señal existente, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal y soporte sustituidos. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

313,00 € (TRESCIENTOS TRECE EUROS)

02.55 ud CARTEL DE OBRA AYTO. CUENCA CHAPA ACERO REFLEXIVO R.A. II

Instalación de nuevo cartel de obra del Ayuntamiento de Cuenca, con diseño a entregar, con información de la obra a ejecutar, de dimensiones 2,5 m de ancho, por 2 m de alto, de chapa galvanizada,

reflexivo nivel II (R.A. II), sobre soporte rectangular existente. Completamente colocado. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

1.250,00 € (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS)

02.56

ud BALIZA H-75

Baliza H-75 flexible, inmune al atropello. Material copolímero compuesto de polietileno de alta calidad y espuma EVA. Base indeformable, con larga vida útil, revestida con vinilo retrorreflectante de nivel II (HI) norma UNE 135363, color verde. Incluso anclaje extrafuerte compuesto por un taco metálico roscado de 12x120, en interior de baliza con base plástica circular, con un tornillo saliente por la parte inferior de su eje central, siendo este conjunto el elemento de unión con el taco metálico. Completamente instalado. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

36,00 € (TREINTA Y SEIS EUROS)

02.57

ud BALIZA DE BORDE REFLECTANTE TB-7 15x70 cm 15,00

Baliza de borde reflectante TB-7 de 15x70 cm, piqueta blanca y roja, para señalización de obras de paso y desniveles en bermas, completamente colocada. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

15,00 € (QUINCE EUROS)

02.58

ud TERMINAL ABATIDO 12 m BARRERA TIPO BMS-NA4/120

Terminal abatido de barrera de seguridad semirrígida tipo BMS-NA4/120 de 12 m. de longitud, incluso postes de sustentación de acero galvanizado en perfil CPN 120x68x1500 mm, hincados en el terreno cada 2 m., incluso conectores, amortiguadores, captafaros y tornillería, totalmente colocada. Con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

500,00 € (QUINIENTOS EUROS)

02.59

ud HITO DE ARISTA CONVENCIONAL 45 cm NIVEL 2 SOBRE BARRERA

Hito de arista para carreteras de doble sentido, de policarbonato de 45 cm, de forma ovalada, decoración reflexiva a dos caras y anclaje para barrera de seguridad o muro de new jersey, instalado. Hito con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.

11,56 € (ONCE EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS)

- 02.60** ud HITO ARISTA CONVENCIONAL 135 cm NIVEL 2
Hito de arista para carreteras de doble sentido, de policarbonato de 135 cm, de forma ovalada y decoración reflectante a dos caras para cimentar, acoplar a dado de hormigón incluido en el presente precio. Reflexivo nivel 2, completamente instalado.
13,58 € (TRECE EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS)
- 02.61** ud HITO VÉRTICE 50x200 mm
Hito de vértice de PVC cilíndrico de 500 mm de altura y 200 mm de diámetro, retroreflectante nivel 2, anclado al pavimento, totalmente colocado. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.
30,60 € (TREINTA EUROS con SESENTA CÉNTIMOS)
- 02.62** ud HITO VÉRTICE 75x200 mm
Hito de vértice de PVC cilíndrico de 750 mm de altura y 200 mm de diámetro, retroreflectante nivel 2, anclado al pavimento, totalmente colocado. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.
39,60 € (TREINTA Y NUEVE EUROS con SESENTA CÉNTIMOS)
- 02.63** ud HITO TEJA 72 cm UNA CARA NIVEL 2
Hito de teja de PVC de 72 cm de altura, decorado a una cara, reflectante nivel 2 con soporte galvanizado de 50 cm, anclado a tierra, colocado. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.
9,59 € (NUEVE EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)
- 02.64** ud HITO TEJA 72 cm DOS CARAS NIVEL 2
Hito de teja de PVC de 72 cm de altura, decorado a dos caras, reflectante nivel 2, con soporte galvanizado de 50 cm, anclado a tierra, colocado. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.
10,62 € (DIEZ EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS)
- 02.65** h MANO DE OBRA DE CUADRILLA FORMADA POR OFICIAL Y PEÓN
Hora de mano de obra de cuadrilla formada por un oficial de primera y un peón, incluso pequeña herramienta, pequeña maquinaria, transporte, medios auxiliares, y partida de seguridad y salud, en cuanto a EPIS y protecciones colectivas. Horas empleadas en cualquier tipo de trabajo encomendado por el incluso en horario nocturno y en fin de semana.
44,00 € (CUARENTA Y CUATRO EUROS)
- 02.66** h Encargado

Hora de mano de obra de encargado, incluso pequeña herramienta, pequeña maquinaria, transporte, medios auxiliares, y partida de seguridad y salud, en cuanto a EPIS y protecciones colectivas. Horas empleadas en cualquier tipo de trabajo encomendado por el incluso en horario nocturno y en fin de semana.

30,00 € (TREINTA EUROS)

02.67 h Oficial primera

Hora de mano de obra de oficial de primera, incluso pequeña herramienta, pequeña maquinaria, transporte, medios auxiliares, y partida de seguridad y salud, en cuanto a EPIS y protecciones colectivas. Horas empleadas en cualquier tipo de trabajo encomendado por el incluso en horario nocturno y en fin de semana.

24,00 € (VEINTICUATRO EUROS)

02.68 h Peón ordinario

Hora de mano de obra de peón, incluso pequeña herramienta, pequeña maquinaria, transporte, medios auxiliares, y partida de seguridad y salud, en cuanto a EPIS y protecciones colectivas. Horas empleadas en cualquier tipo de trabajo encomendado por el incluso en horario nocturno y en fin de semana.

20,00 € (VEINTE EUROS)